UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas

Carrera de Derecho

Trabajo de integración previo la obtención del título de Abogada

Tema:

Los adolescentes infractores y la inobservancia al debido proceso en las unidades judiciales de la familia, mujer, niñez y adolescencia en el cantón Guaranda año 2024

Autora:

Lady Marley Chango Chiluisa

Tutor:

Dr. Gonzalo Enrique Noboa Larrea

Guaranda - Ecuador

2026

CERTIFICADO DE TUTOR

Yo, Dr. Gonzalo Noboa Larrea, en mi calidad de Tutor del proyecto de investigación, designado por disposición del Honorable Consejo, bajo juramento **CERTIFICO**: Que, la señorita **LADY MARLEY CHANGO CHILUISA,** Egresada de la Universidad Estatal de Bolívar, facultad de Jurisprudencia Ciencias Sociales y Políticas, carrera derecho, considero que dicho trabajo reúne los requisitos pertinentes en esta titulación respecto a la modalidad del proyecto de investigación previo a la obtención del título de Abogada; con el tema **"LOS ADOLESCENTES INFRACTORES Y LA INOBSERVANCIA AL DEBIDO PROCESO EN LAS UNIDADES JUDICIALES DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN EL CANTÓN GUARANDA AÑO 2024",** habiendo trabajado conjuntamente en desarrollo de este documento, constando el mismo de la autoría de la egresada por lo cual cuenta con méritos suficientes para ser sometido a la presentación pública y evaluación por parte del tribunal examinador que se designe.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad facultando a la interesada hacer uso de la presente en los trámites referentes a su titulación, así como también se autoriza la presentación para la calificación por parte del respectivo jurado.

DR. GONZALO NOBOA LARREA

Escaneado con CamScanner

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTORÍA

Yo, **LADY MARLEY CHANGO CHILUISA**, portador de la cédula Nro. 185026173-4, Egresado de la carrera de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Estatal de Bolívar, bajo juramento declaró en forma libre y voluntaria que el presente Trabajo de Investigación del tema: **"LOS ADOLESCENTES INFRACTORES Y LA INOBSERVANCIA AL DEBIDO PROCESO EN LAS UNIDADES JUDICIALES DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN EL CANTÓN GUARANDA AÑO 2024"**, he sido realizado por mi persona con la dirección del tutor Dr. Gonzalo Noboa Larrea, docente de la carrera señalada, por tanto, es de mi autoría en tal sentido, debo dejar constancia que las expresiones vertidas en el desarrollo de este documento se han elaborado en base de la recopilación bibliográfica, tanto de libros, revistas, medios de comunicación, publicaciones y demás formas necesarias para la producción de este investigación.



LADY MARLEY CHANGO CHILUISA



Escaneado con CamScanner

Notaria Tercera del Cantón Guaranda
Msc.Ab. Henry Rojas Narvaez
Notario

No. ESCRITURA	20260201003P00058

DECLARACION JURAMENTADA
OTORGADA POR:
CHANGO CHILUISA LADY MARLEY
CUANTIA: INDETERMINADA
FACTURA: 001-005-000004065
DI: 2 COPIAS

En la ciudad de Guaranda, capital de la provincia Bolívar, República del Ecuador, hoy día catorce de enero de dos mil veintiséis, **ante mi Abogado HENRY ROJAS NARVAEZ, Notario Público Tercero del Cantón Guaranda**, comparece la señorita: CHANGO CHILUISA LADY MARLEY, estado civil soltera, domiciliada en este cantón, con celular número 0984184577; por sus propios derechos. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, hábil e idónea para contratar y obligarse a quien de conocerla doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación y con su autorización se ha procedido a verificar la información en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, además autoriza el tratamiento de sus datos personales en este protocolo, bien instruido por mí el Notario con el objeto y resultado de esta escritura pública a la que procede libre y voluntariamente, advertida de la gravedad del juramento y las penas de perjurio, me presenta su declaración Bajo Juramento que dice: Declaro que el presente trabajo de investigación titulado: **"LOS ADOLESCENTES INFRACTORES Y LA INOBSERVANCIA AL DEBIDO PROCESO EN LAS UNIDADES JUDICIALES DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN EL CANTÓN GUARANDA AÑO 2024".** Previo la obtención del título de Abogada, de la facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y políticas de la Universidad Estatal de Bolívar, es de mí autoría, este documento no ha sido previamente presentado por ningún grado de calificación profesional y que las referencias bibliográficas que se incluyen han sido consultadas por la autora. Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad, la misma que la hago para los fines legales pertinentes. **HASTA AQUÍ LA DECLARACIÓN JURADA.** La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, leída que le fue al compareciente por mí el Notario en unidad de acto, aquel se afirma y se ratifica de todo lo expuesto y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporado al protocolo de esta Notaria, la presente declaración, de todo lo cual doy fe.-

CHANGO CHILUISA LADY MARLEY
C.C. 1850261734

AB. HENRY ROJAS NARVAEZ
NOTARIO TERCERO DEL CANTON GUARANDA

Escaneado con CamScanner

REPORTE SISTEMA TURNITIN

Para: LADY MARLEY CHANGO CHILUISA

De: DR. GONZALO NOBOA LARREA

Asunto: REPORTE SISTEMA TURNITIN

Fecha: 27 DE OCTUBRE DE 2025

Por medio del presente, pongo en su conocimiento el reporte del sistema TURNITIN, respecto de las posibilidades coincidencias en su Trabajo de Integración Curricular, que es de 7%.

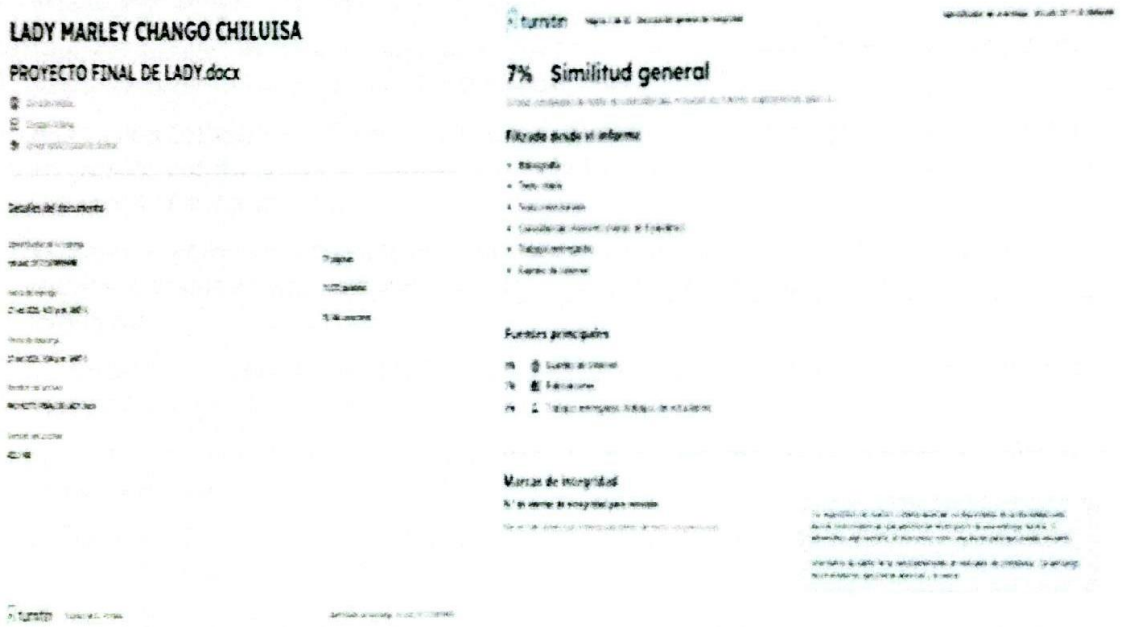

LADY MARLEY CHANGO CHILUISA

PROYECTO FINAL DE LADY.docx

turnitin

7% Similitud general

DR. GONZALO NOBOA LARREA

Tutor

Escaneado con CamScanner

DERECHOS DE AUTOR

Yo; Lady Marley Chango Chiluisa, portador de la Cédula de Identidad No 185026173, en calidad de autor titular de los derechos morales y patrimoniales del Trabajo de Titulación: **Tema: Los adolescentes infractores y la inobservancia al debido proceso en las unidades judiciales de la familia, mujer, niñez y adolescencia en el cantón Guaranda año 2024,** modalidad Proyecto de Investigación, de conformidad con el Art. 114 del CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN, concedemos a favor de la Universidad Estatal de Bolívar, una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos. Conservamos a mi/nuestro favor todos los derechos de autor sobre la obra, establecidos en la normativa citada.

Así mismo, autorizo/autorizamos a la Universidad Estatal de Bolívar, para que realice la digitalización y publicación de este trabajo de titulación en el Repositorio Digital, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

El (los) autor (es) declara (n) que la obra objeto de la presente autorización es original en su forma de expresión y no infringe el derecho de autor de terceros, asumiendo la responsabilidad por cualquier reclamación que pudiera presentarse por esta causa y liberando a la Universidad de toda responsabilidad.

Lady Marley Chango Chiluisa

Autora

DEDICATORIA

Dedico este trabajo, en primer lugar, a Dios, por ser mi guía constante, por darme la fortaleza, la sabiduría y la perseverancia necesarias para no rendirme y culminar con éxito esta etapa tan importante de mi vida. Sin su presencia y bendición, este logro no habría sido posible. A mi mamita bella Diana, por su amor incondicional, su paciencia infinita y su apoyo constante en cada momento de este proceso. Gracias por creer en mí incluso cuando yo dudaba, por ser mi refugio en los días difíciles y por enseñarme, con su ejemplo, que el esfuerzo y la constancia siempre valen la pena.

A mi papito William, por su ejemplo de responsabilidad, por sus consejos oportunos y por ser un pilar fundamental en mi formación personal y profesional. Gracias por impulsarme a seguir adelante y por enseñarme a no rendirme ante las adversidades.

A mis hermanos Samantha y Matheo, por su compañía, comprensión y por ser una fuente permanente de motivación y alegría. Su apoyo, palabras de ánimo y presencia hicieron que este camino sea más llevadero y significativo.

A mis abuelitos, Mami Ruby y Papi Milton, por su amor sincero, su sabiduría y sus enseñanzas de vida, que han sido una inspiración constante para mí. Gracias por su apoyo incondicional y por inculcarme valores que hoy forman parte de quien soy.

A mi tía Ivonne, por su apoyo sincero, por estar presente en cada etapa de este proceso y por brindarme palabras de aliento cuando más las necesité. Gracias por creer en mí y acompañarme en este camino.

Y finalmente, me dedico este logro a mí misma, por la valentía de no rendirme, por la disciplina, el sacrificio y la constancia demostrados a lo largo de este proceso. Por levantarme en los momentos de duda, por confiar en mis capacidades y por demostrarme que, con esfuerzo, fe y determinación, los sueños se pueden alcanzar.

LADY MARLEY

AGRADECIMIENTO

Agradezco, en primer lugar, a Dios, por acompañarme y fortalecerme durante todo este proceso académico, brindándome la sabiduría, paciencia y perseverancia necesarias para culminar esta etapa tan importante de mi vida. De manera especial, agradezco a la Virgencita del Cisne, por su protección constante, por escuchar mis oraciones y por darme fortaleza, paz y esperanza en los momentos más difíciles de este camino académico.

Expreso mi sincero agradecimiento a la Universidad Estatal de Bolívar (UEB) y a la Carrera de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas, por la formación académica recibida y por contribuir significativamente a mi desarrollo personal y profesional. Agradezco de manera especial a mi tutor, el Dr. Gonzalo Noboa, por su guía, paciencia y orientación académica, fundamentales para la culminación de este trabajo.

A mis padres, Diana y William, a mis hermanos Samantha y Matheo, a mis abuelitos Mami Ruby y Papi Milton, y a mi tía Ivonne, por su apoyo incondicional, su amor constante y por acompañarme en cada etapa de este camino. Gracias por creer en mí, por su comprensión y por ser mi mayor motivación para alcanzar este logro académico.

A mis compañeros y amigos de la carrera de Derecho, a quienes agradezco de manera general, por las experiencias compartidas y los aprendizajes que contribuyeron a mi crecimiento personal y académico.

Un agradecimiento especial a mi amiga Lizeth, quien, a pesar de encontrarse en una universidad distinta, siempre estuvo presente brindándome apoyo, motivación y palabras de aliento. Nuestra amistad y acompañamiento mutuo fueron una fuente constante de fortaleza durante este proceso. Asimismo, agradezco a mi amiga Fany, quien, pese a la distancia y de pertenecer a otro país, estuvo presente tanto en mis momentos de alegría como en los más difíciles. Su apoyo sincero, comprensión y cariño fueron un gran respaldo emocional a lo largo de esta etapa.

Finalmente, expreso un agradecimiento especial a BTS, ya que a través de su música encontré motivación y fortaleza para continuar, especialmente con la canción “Magic Shop”, que me acompañó en los momentos más difíciles.

A todos quienes, de una u otra forma, contribuyeron a la culminación de este trabajo de investigación, mi más sincero agradecimiento.

.

LADY MARLEY

Índice

CERTIFICADO DE TUTOR..... I

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTORÍA II

REPORTE SISTEMA TURNITIN III

DEDICATORIA..... IV

AGRADECIMIENTO..... V

CAPITULO I – PROBLEMA 1

1.1. RESUMEN – ABSTRACT 1

ABSTRACT 2

1.2. INTRODUCCIÓN 3

1.3. Planteamiento del Problema 4

1.4. Formulación del problema..... 6

1.5. Hipótesis..... 6

1.6. Variables..... 6

1.6.1. Variable independiente..... 6

1.6.2. Variable dependiente 6

1.7. Objetivos..... 6

1.7.1. Objetivo General 6

1.5.2. Objetivo Específico..... 6

1.8. Justificación 8

CAPITULO II - MARCO TEORICO..... 9

Definición Jurídica de Adolescente 9

Desarrollo Psicosocial en la Adolescencia 9

Adolescencia y Vulnerabilidad Social..... 10

Causas Comunes de la Infracción Juvenil..... 11

Perfil del Adolescente Infractor en Ecuador 12

Impacto de la Infracción en el Entorno Familiar y Comunitario 13

Definición y Principios Fundamentales.....14

Aplicación del Debido Proceso en Justicia Juvenil 15

Jurisprudencia Relevante sobre Garantías Procesales 16

Estructura Legal del Sistema Penal Juvenil.....17

Competencias de las Unidades Judiciales de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia 18

Procedimientos Especiales para Adolescentes Infractores.....19

Fundamento Legal Nacional e Internacional 21

Aplicación Práctica en Procesos Judiciales..... 22

Conflictos entre Interés Superior y Sanción Penal.....23

Derechos fundamentales de los adolescentes en conflicto con la ley.....24

Instrumentos internacionales ratificados por Ecuador.....25

Observaciones del Comité de los Derechos del Niño..... 26

Concepto y principios.....27

Diferencias con el modelo punitivo tradicional.....28

Aplicación en casos de adolescentes infractores 30

Tipos de medidas según el CONA.....31

Evaluación de su efectividad..... 32

Obstáculos para su implementación en Guaranda 33

Formación y especialización en justicia juvenil 34

Ética judicial y enfoque de derechos 35

Responsabilidad institucional en la protección de adolescentes 35

Diagnóstico de la situación judicial local 36

Casos representativos de vulneración al debido proceso 37

Limitaciones estructurales y administrativas 38

Coordinación entre justicia, protección y reinserción 39

Políticas públicas locales en niñez y adolescencia 40

CAPÍTULO III – METODOLOGIA 41

3.1 Ámbito de estudio 41

3.3 Método de investigación 42

3.4 Tipo de investigación 42

Investigación exploratoria 43

Investigación documental 43

Investigación explicativa 43

3.5 Diseño de investigación 43

3.6 Técnicas e instrumentos de recolección de datos 44

La Encuesta 44

3.7 Población, muestra 44

3.8 Procedimiento de recolección de datos 44

3.9 Técnicas de procesamiento, análisis e interpretación de datos 44

CAPITULO IV – RESULTADOS..... 46

4.1 Presentación de resultados..... 46

4.2 Discusión.....55

4.2 Beneficiarios 57

4.3.1 Beneficiarios Directos 57

4.3.2 Beneficiarios Indirectos.....57

CAPITULO V - CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....58

1.1 Conclusiones 58

1.2 Recomendaciones 59

Bibliografía 61

ANEXOS I.....63

Índice de tablas

Tabla 1 TODOS LOS CASOS EL DERECHO 46

Tabla 2 APLICAN DE FORMA UNIFORME..... 48

Tabla 3 VULNERACIONES AL DEBIDO PROCESO..... 49

TABLA 4 RECIBEN CAPACITACIÓN CONTINUA 50

Tabla 5 INFRACTORES SON INFORMADOS ADECUADAMENTE..... 51

Tabla 6 PARTICIPACIÓN ACTIVA DEL ADOLESCENTE 52

Tabla 7 FUNDAMENTAN SIEMPRE 53

Tabla 8 CUENTAN CON PROTOCOLOS ESPECÍFICOS 54

Índice de gráficos

Gráfico 1 TODOS LOS CASOS EL DERECHO 46

Gráfico 2 APLICAN DE FORMA UNIFORME 48

Gráfico 3 VULNERACIONES AL DEBIDO PROCESO 49

GRÁFICO 4 RECIBEN CAPACITACIÓN CONTINUA 50

Gráfico 5 INFRACTORES SON INFORMADOS ADECUADAMENTE 51

Gráfico 6 PARTICIPACIÓN ACTIVA DEL ADOLESCENTE 52

Gráfico 7 FUNDAMENTAN SIEMPRE 53

Gráfico 8 CUENTAN CON PROTOCOLOS ESPECÍFICOS 54

CAPITULO I - PROBLEMA

1.1. RESUMEN - ABSTRACT

El presente estudio aborda la problemática de los adolescentes infractores en el cantón Guaranda durante el año 2024, con énfasis en las vulneraciones al debido proceso dentro en las Unidades Judiciales de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia. A través de un análisis crítico y jurídico, se evidencia que, pese a los avances normativos en materia de protección de derechos de menores, persisten prácticas institucionales que comprometen garantías fundamentales como la presunción de inocencia, el derecho a la defensa técnica, la celeridad procesal y el principio de interés superior del niño.

La investigación revela que en varios casos se han registrado omisiones procesales, demoras injustificadas, falta de especialización de operadores judiciales y escasa aplicación de medidas socioeducativas, lo que genera un impacto negativo en la reintegración social de los adolescentes. Asimismo, se identifican falencias en la articulación interinstitucional entre el sistema judicial, los organismos de protección y las entidades encargadas de ejecutar medidas alternativas a la privación de libertad.

Este trabajo propone fortalecer la capacitación de los funcionarios judiciales, implementar protocolos de actuación específicos para adolescentes infractores, y fomentar una justicia restaurativa que priorice la rehabilitación sobre la sanción. El objetivo es contribuir a un sistema más garantista, equitativo y respetuoso de los derechos humanos, en concordancia con los principios establecidos en la Constitución ecuatoriana y los tratados internacionales ratificados por el Estado.

Palabras claves: Adolescentes infractores, debido proceso, Derechos de la niñez y adolescencia, Medidas socioeducativas, Rehabilitación juvenil.

ABSTRACT

This study addresses the problems of juvenile offenders in the Guaranda canton during 2024, with an emphasis on due process violations within the Family, Women, Children, and Adolescents Judicial Units. Through a critical and legal analysis, it is evident that, despite regulatory advances in the protection of minors' rights, institutional practices persist that compromise fundamental guarantees such as the presumption of innocence, the right to legal defense, procedural expeditiousness, and the principle of the best interests of the child.

The investigation reveals that in several cases, procedural omissions, unjustified delays, a lack of specialization among judicial officials, and limited implementation of socio-educational measures have been recorded, which has a negative impact on the social reintegration of adolescents. Furthermore, deficiencies were identified in the inter-institutional coordination between the judicial system, protection agencies, and entities responsible for implementing alternative measures to imprisonment.

This work proposes strengthening the training of judicial officials, implementing specific protocols for juvenile offenders, and promoting restorative justice that prioritizes rehabilitation over punishment. The objective is to contribute to a system that provides more protection, is equitable, and respects human rights, in accordance with the principles established in the Ecuadorian Constitution and the international treaties ratified by the State.

KEYWORDS: Adolescent offenders, due process, rights of children and adolescents, socio-educational measures, juvenile rehabilitation

1.2. INTRODUCCIÓN

En el contexto jurídico ecuatoriano, la protección de los derechos de los adolescentes infractores constituye un eje fundamental dentro del sistema de justicia especializado, sin embargo, en la práctica, se evidencian múltiples vulneraciones al debido proceso, especialmente en las actuaciones en las Unidades Judiciales de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del cantón Guaranda, esta problemática se torna aún más crítica cuando se considera que el debido proceso no solo garantiza la tutela judicial efectiva, sino que también salvaguarda principios como la presunción de inocencia, el derecho a la defensa y la participación activa del adolescente en el procedimiento.

Durante el año 2024, se han identificado irregularidades que comprometen la legalidad y legitimidad de las decisiones judiciales en casos que involucran a adolescentes en conflicto con la ley, estas falencias no solo afectan el desarrollo integral de los jóvenes, sino que también ponen en entredicho el cumplimiento de los estándares internacionales de derechos humanos y el marco normativo nacional, como el Código de la Niñez y Adolescencia y la Constitución de la República del Ecuador.

Este trabajo busca analizar de manera crítica la inobservancia al debido proceso en los procedimientos judiciales que involucran a adolescentes infractores en Guaranda, con el fin de evidenciar las consecuencias jurídicas y sociales de estas omisiones, y proponer medidas que fortalezcan la justicia especializada en niñez y adolescencia.

1.3. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En el cantón Guaranda, durante el año 2024, se ha evidenciado una preocupante situación en el tratamiento judicial de adolescentes que han incurrido en infracciones penales, a pesar de que el marco legal ecuatoriano especialmente el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia y la Constitución, establece garantías procesales específicas para menores de edad, en la práctica se observan múltiples irregularidades dentro de las Unidades Judiciales de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.

Uno de los principales problemas radica en la inobservancia del debido proceso, lo cual se manifiesta en actuaciones judiciales que vulneran derechos fundamentales como la presunción de inocencia, el acceso a una defensa técnica adecuada, la participación activa del adolescente en el proceso, y la aplicación de medidas socioeducativas proporcionales, estas deficiencias no solo afectan la legalidad de los procedimientos, sino que también comprometen la posibilidad de una verdadera rehabilitación e inclusión social del menor infractor.

Además, se ha detectado una falta de especialización por parte de algunos operadores de justicia, quienes en ocasiones aplican criterios propios del sistema penal adulto, desconociendo el enfoque garantista y restaurativo que debe regir en los casos de adolescentes, a esto se suma la escasa coordinación entre instituciones encargadas de proteger los derechos de la niñez y ejecutar las medidas judiciales, lo que genera demoras, duplicidad de funciones y decisiones poco efectivas.

Esta problemática refleja una brecha entre la normativa vigente y su aplicación real, lo que exige una revisión crítica del funcionamiento de las unidades judiciales en Guaranda, con el fin de fortalecer el sistema de justicia juvenil y asegurar que los

adolescentes infractores sean tratados conforme a los principios de legalidad, proporcionalidad y dignidad humana.

1.4. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿Como la inobservancia al debido proceso y celeridad procesal en la tramitación de las causas de los menores infractores en las Unidad Judiciales De La Familia, Mujer, Niñez Y Adolescencia en del cantón Guaranda, vulnera el principio del interés superior del menor?

1.5. HIPÓTESIS

La inobservancia del debido proceso en las Unidades Judiciales de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del cantón Guaranda afecta negativamente los derechos fundamentales de los adolescentes infractores, por lo que, esta vulneración limita su acceso a una justicia especializada, equitativa y restaurativa, esto se requiere fortalecer la aplicación efectiva de garantías procesales para asegurar su rehabilitación integral.

1.6. VARIABLES

1.6.1. VARIABLE INDEPENDIENTE

Inobservancia al debido proceso

1.6.2. VARIABLE DEPENDIENTE

Situación jurídica y derechos de los adolescentes infractores

1.7. OBJETIVOS

1.7.1. OBJETIVO GENERAL:

Analizar los procesos judiciales de los menores infractores y su inobservancia al debido proceso en las Unidad Judiciales De La Familia, Mujer, Niñez Y Adolescencia en del cantón Guaranda.

1.5.2. OBJETIVO ESPECÍFICO:

- Realizar un estudio a los derechos de los menores infractores.
- Establecer la falta de celeridad procesal y del debido proceso en la tramitación de las

causas de los menores infractores.

- Determinar la vulneración de derechos de los adolescentes infractores y la inobservancia del principio del interés superior.

1.8. Justificación

La elección del tema “Los adolescentes infractores y la inobservancia al debido proceso en las Unidades Judiciales de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia en el cantón Guaranda, año 2024” responde a la necesidad urgente de visibilizar las deficiencias que afectan el sistema de justicia juvenil en el contexto local, aunque el ordenamiento jurídico ecuatoriano contempla un marco garantista para la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes, en la práctica se han detectado vulneraciones que comprometen el respeto al debido proceso, especialmente en casos que involucran a menores en conflicto con la ley.

Esta investigación se justifica por el impacto que tiene la inobservancia procesal en la vida de los adolescentes, quienes muchas veces enfrentan procedimientos judiciales sin una defensa técnica adecuada, sin comprensión plena de sus derechos, y bajo decisiones que no consideran su contexto social ni su potencial de rehabilitación, la falta de especialización de algunos operadores judiciales, la escasa aplicación de medidas socioeducativas, y la débil articulación interinstitucional agravan esta problemática, generando consecuencias que trascienden el ámbito legal y afectan el desarrollo integral de los jóvenes involucrados.

Además, el estudio busca aportar evidencia empírica y análisis crítico que sirvan como base para proponer mejoras en la administración de justicia juvenil en Guaranda, al identificar las falencias y proponer soluciones, se pretende fortalecer el cumplimiento de los principios constitucionales, promover una justicia más humana y restaurativa, y garantizar que los adolescentes infractores sean tratados con dignidad, equidad y respeto a sus derechos fundamentales.

CAPITULO II - MARCO TEORICO

2.1 Conceptualización de la Adolescencia

2.1.1 Definición Jurídica de Adolescente

En el Ecuador, el Código de la Niñez y Adolescencia establece que se considera adolescente a toda persona entre los 12 y 18 años de edad, esta definición jurídica no solo delimita una etapa cronológica, sino que reconoce a los adolescentes como sujetos de derechos, con capacidad progresiva para ejercerlos, el Estado, la familia y la sociedad tienen la obligación de garantizar su desarrollo integral, conforme al principio del interés superior del niño, que prevalece en toda actuación administrativa o judicial.

Según **Espinosa Calvopiña (2024)**, “la adolescencia debe ser entendida jurídicamente como una etapa de transición que exige un enfoque garantista, no punitivo”, el autor destaca que la legislación debe adaptarse a las realidades sociales y emocionales del adolescente, evitando aplicar criterios propios del sistema penal adulto.

2.2 Desarrollo Psicosocial en la Adolescencia

La adolescencia implica profundos cambios biológicos, cognitivos y emocionales que influyen en la construcción de la identidad, la autonomía y la capacidad de tomar decisiones, el Manual de Atención Integral en Salud para Adolescentes, actualizado por el Ministerio de Salud Pública en 2024, reconoce que esta etapa es clave para establecer las bases de una vida saludable, incluyendo el desarrollo emocional, la salud mental y la sexualidad responsable.

Además, el acompañamiento psicosocial en contextos de emergencia, como lo plantea el Ministerio de Educación, es esencial para mitigar el impacto de situaciones

adversas en el bienestar emocional de los adolescentes, se recomienda crear espacios seguros, fortalecer la resiliencia y promover vínculos afectivos positivos.

Markus Behrend (UNFPA, 2024) afirma que “los adolescentes enfrentan brechas estructurales que afectan su salud mental, acceso a servicios y permanencia escolar, la atención integral debe ser sensible a sus necesidades emocionales y sociales”, el autor subraya que el desarrollo psicosocial debe ser abordado desde un enfoque intersectorial y con participación activa de los jóvenes.

Adolescencia y Vulnerabilidad Social

La adolescencia en Ecuador está marcada por múltiples factores de riesgo: pobreza, violencia, abandono escolar, consumo de sustancias y reclutamiento por redes delictivas, según el estudio de **World Vision Ecuador (2024)**, más de 230 mil adolescentes están en situación de trabajo infantil, y 150 mil abandonan el sistema educativo cada año, estas cifras revelan una profunda exclusión social que afecta su desarrollo integral.

Por otro lado, **Berenice Cordero (2024)** advierte que la precariedad económica, la desintegración familiar y la falta de oportunidades han convertido a muchos adolescentes en blanco fácil para el crimen organizado, la autora sostiene que “la vulnerabilidad social no es una condición natural, sino el resultado de políticas públicas insuficientes y estructuras excluyentes”.

Grace Vásquez (ChildFund, 2024) señala que “escuchar la voz de los adolescentes es clave para entender sus necesidades reales, las políticas públicas deben construirse desde sus experiencias, no desde la distancia institucional”, su enfoque destaca la importancia de la participación juvenil en la formulación de soluciones.

La adolescencia debe ser comprendida como una etapa compleja, donde convergen dimensiones jurídicas, emocionales y sociales, en el contexto ecuatoriano, y particularmente en cantones como Guaranda, la vulnerabilidad social intensifica los desafíos propios de esta etapa, por ello, es indispensable que el sistema judicial y las instituciones de protección actúen con enfoque restaurativo, interinstitucional y garantista, reconociendo al adolescente como sujeto de derechos y no como objeto de sanción.

2.3 Adolescentes Infractores

2.3.1 Causas Comunes de la Infracción Juvenil

La infracción juvenil en Ecuador responde a múltiples factores estructurales, familiares y sociales, entre las causas más frecuentes se encuentran la desintegración familiar, el abandono escolar, la pobreza, la falta de oportunidades laborales, y la influencia de grupos delictivos organizados, estas condiciones generan un entorno propicio para que adolescentes, en búsqueda de identidad, protección o recursos, se vinculen a actividades ilícitas.

Díaz Navarro et al. (2025): Los autores señalan que “la conducta delictiva en adolescentes está fuertemente influenciada por la presión de redes criminales, la carencia de referentes positivos y la ausencia de políticas sostenidas de prevención”.

Crespo-Berti (2024): En su estudio sobre adolescentes inmersos en bandas criminales, concluye que “la falta de apoyo familiar y las limitaciones educativas empujan a los jóvenes hacia organizaciones delictivas que les ofrecen una falsa promesa de estabilidad”.

Villacrés et al. (2024): Estos investigadores advierten que “el incremento de delitos graves cometidos por adolescentes está vinculado al reclutamiento por bandas que operan en zonas de alta vulnerabilidad, donde el Estado tiene presencia limitada”.

Las causas de la infracción juvenil no deben analizarse de forma aislada. Son el resultado de una interacción compleja entre factores individuales y contextuales, la falta de políticas públicas eficaces y el debilitamiento del tejido social convierten a muchos adolescentes en víctimas antes que, en infractores, es urgente adoptar un enfoque preventivo e integral que aborde estas causas desde la raíz.

2.4 Perfil del Adolescente Infractor en Ecuador

El perfil del adolescente infractor en Ecuador ha evolucionado en los últimos años. Según datos del SNAI, la mayoría son hombres entre 14 y 17 años, provenientes de sectores urbanos marginales, con antecedentes de abandono escolar, violencia intrafamiliar y escaso acceso a servicios básicos. Muchos han sido captados por bandas delictivas que operan en zonas de alta conflictividad.

Ortega (2025): El jurista afirma que “no se puede tratar a los adolescentes infractores como adultos, porque su desarrollo físico, psicológico y emocional aún está en formación, la justicia debe ser educativa, no punitiva”.

Crespo-Berti (2024): En su análisis sobre bandas juveniles, sostiene que “los adolescentes infractores suelen presentar carencias afectivas, baja autoestima y una percepción distorsionada del riesgo, lo que los hace vulnerables al reclutamiento criminal”.

El Diario (2025): El medio reporta que “el número de adolescentes infractores ha aumentado un 32% en tres años, evidenciando un patrón de reclutamiento sistemático por parte de organizaciones delictivas”.

El perfil del adolescente infractor en Ecuador refleja una profunda crisis social. No se trata de jóvenes inherentemente violentos, sino de personas que han crecido en contextos de exclusión, abandono y violencia, la respuesta del Estado debe ser diferenciada, especializada y centrada en la restitución de derechos.

2.5 Impacto de la Infracción en el Entorno Familiar y Comunitario

La conducta infractora de un adolescente genera consecuencias significativas en su entorno familiar y comunitario, las familias enfrentan estigmatización, rupturas emocionales y sobrecarga económica, a nivel comunitario, se incrementa la percepción de inseguridad, se debilitan los lazos sociales y se reproduce el ciclo de violencia.

Loaiza Moreno et al. (2024): Los autores afirman que “la conducta disocial del adolescente está estrechamente ligada a la calidad de las relaciones familiares, un entorno afectivo saludable puede actuar como factor protector frente al delito”.

Wasbrum Tinoco et al. (2024): En su estudio sobre entorno familiar y derechos de la niñez, concluyen que “la cohesión familiar y el apoyo emocional son determinantes para evitar la reincidencia y facilitar la reinserción social del adolescente infractor”.

Crespo-Berti (2024): El autor destaca que “la presencia de adolescentes en bandas criminales genera un clima de inseguridad y desconfianza en las comunidades, afectando la convivencia y el desarrollo local”.

El impacto de la infracción juvenil trasciende al adolescente, afecta profundamente a su familia y a su comunidad, por ello, las medidas judiciales deben ir acompañadas de programas de apoyo psicosocial, fortalecimiento familiar y reconstrucción comunitaria, la justicia restaurativa es clave para sanar estos vínculos.

2.6 El Debido Proceso

2.6.1 Definición y Principios Fundamentales

El debido proceso es un derecho constitucional y una garantía procesal que asegura que toda persona sea juzgada conforme a normas previamente establecidas, por autoridades competentes, en condiciones de igualdad, imparcialidad y respeto a sus derechos fundamentales, en el Ecuador, está consagrado en el artículo 76 de la Constitución, y se articula con tratados internacionales como la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Sus principios fundamentales incluyen:

- Derecho a la defensa
- Presunción de inocencia
- Motivación de las resoluciones
- Plazo razonable
- Acceso a la justicia
- Derecho a recurrir

Silva Medina y Pozo Cabrera (2024): “El debido proceso no solo es una garantía formal, sino un pilar del Estado de derecho, su vulneración compromete la seguridad jurídica y la tutela judicial efectiva”.

Rosana Castro Arroyo (2021): “La tutela judicial efectiva, como componente del debido proceso, debe ser entendida como un derecho autónomo que se activa cuando se vulneran garantías como la defensa, la motivación o el acceso a la justicia”.

Jessica Gavilánez (2020): “La falta de aplicación rigurosa del debido proceso genera inseguridad jurídica y afecta la legitimidad de las decisiones judiciales, especialmente en contextos vulnerables como el de la niñez y adolescencia”.

El debido proceso no puede ser visto como un simple formalismo legal, es la columna vertebral de una justicia legítima y equitativa, en el contexto de adolescentes infractores, su cumplimiento adquiere una dimensión ética y social, pues garantiza que el sistema judicial no reproduzca desigualdades ni perpetúe exclusiones.

2.7 Aplicación del Debido Proceso en Justicia Juvenil

En el sistema de justicia juvenil, el debido proceso debe aplicarse con enfoque especializado, reconociendo la condición de vulnerabilidad y desarrollo del adolescente, esto implica adaptar los procedimientos, garantizar defensa técnica adecuada, asegurar la participación activa del menor y priorizar medidas socioeducativas sobre sanciones privativas de libertad.

Silva Medina y Pozo Cabrera (2024): “A pesar de su reconocimiento constitucional, el debido proceso sigue siendo vulnerado en varias fases de los procedimientos judiciales, especialmente en casos de adolescentes, donde se observa falta de especialización y debilidad institucional”.

Ortega (2025): “El sistema judicial ecuatoriano aún aplica criterios del sistema penal adulto a adolescentes infractores, lo que contradice el enfoque garantista y restaurativo que exige la normativa nacional e internacional”.

Crespo-Berti (2024): “La justicia juvenil debe ser educativa, no punitiva, la aplicación del debido proceso en este ámbito exige sensibilidad, formación especializada y respeto absoluto a los derechos del menor”.

La aplicación del debido proceso en justicia juvenil no puede limitarse a replicar procedimientos adultos. Requiere un enfoque restaurativo, interdisciplinario y humanizado, la falta de formación de operadores judiciales y la escasa articulación institucional son obstáculos que deben ser superados para garantizar una justicia real y transformadora.

2.8 Jurisprudencia Relevante sobre Garantías Procesales

La jurisprudencia constitucional ecuatoriana ha desarrollado criterios importantes sobre el debido proceso, especialmente en casos que involucran a adolescentes, la Corte Constitucional ha reiterado que la vulneración de garantías como la defensa, la motivación y el acceso a recursos constituye una violación directa a la tutela judicial efectiva.

Reinoso Rivera (2024): “La capacidad jurídica del adolescente debe ser reconocida en función de su desarrollo y contexto, las decisiones judiciales que no consideran esta perspectiva vulneran el principio de seguridad jurídica”.

Corte Constitucional del Ecuador (2024): En el caso 28-23-JC, la Corte reafirmó que los jueces deben garantizar el respeto al debido proceso en todas las etapas, especialmente cuando se trata de adolescentes infractores, señalando que la omisión de defensa técnica y la falta de motivación son inaceptables.

Wasbrum Tinoco et al. (2024): “La jurisprudencia debe ser una herramienta viva que proteja los derechos de los adolescentes, las decisiones judiciales deben reflejar un compromiso real con la justicia restaurativa y el interés superior del niño”.

La jurisprudencia no solo interpreta la ley, sino que orienta su aplicación, en el caso de adolescentes infractores, debe ser firme en exigir el cumplimiento de garantías procesales, y flexible para adaptarse a las necesidades de protección y rehabilitación, la Corte Constitucional tiene un rol clave en consolidar una justicia juvenil garantista y transformadora.

2.9 Sistema de Justicia Juvenil en Ecuador

2.9.1 Estructura Legal del Sistema Penal Juvenil

El sistema penal juvenil ecuatoriano se fundamenta en el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia (CONA), la Constitución de la República del Ecuador y tratados internacionales como la Convención sobre los Derechos del Niño, este marco legal establece que los adolescentes entre 12 y 18 años que cometan infracciones deben ser juzgados bajo un régimen especializado, garantista y restaurativo, la normativa prioriza medidas socioeducativas sobre sanciones privativas de libertad, reconociendo la condición de vulnerabilidad y desarrollo del adolescente.

En 2024, se introdujeron reformas a través de la Ley Orgánica de Integridad Pública, que modificaron el CONA y el Código Orgánico Integral Penal (COIP), estas reformas endurecieron las penas para adolescentes infractores, extendieron el internamiento preventivo hasta un año en casos graves, y limitaron la conciliación en delitos con penas superiores a 10 años.

Corrales (2025): “Endurecer penas sin atacar las causas estructurales de la infracción juvenil es una política regresiva, el sistema penal juvenil debe enfocarse en la prevención y la reinserción, no en la criminalización de la pobreza”.

Izurieta (2025): “El sistema legal debe reconocer que cuando un adolescente comete un delito, la sociedad ha fallado primero, castigar sin reparar ese fracaso es doble injusticia”.

UNICEF Ecuador (2024): Las reformas recientes fueron calificadas como “regresivas y contrarias a la justicia restaurativa”, alertando sobre el riesgo de tratar a adolescentes como adultos en procesos penales.

La estructura legal del sistema penal juvenil debe ser coherente con los principios de protección integral, interés superior del niño y justicia restaurativa, las reformas recientes, aunque buscan fortalecer la seguridad, corren el riesgo de desvirtuar el enfoque garantista que debe regir en el tratamiento de adolescentes infractores.

2.10 Competencias de las Unidades Judiciales de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia

Las Unidades Judiciales de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia son órganos especializados dentro de la Función Judicial ecuatoriana, encargados de conocer y resolver causas relacionadas con derechos de menores, violencia intrafamiliar, pensiones alimenticias, tenencia, y procesos penales juveniles, estas unidades operan bajo la supervisión del Consejo de la Judicatura y están distribuidas territorialmente para garantizar el acceso a la justicia.

Su competencia incluye:

- Recepción de denuncias y demandas
- Tramitación de procesos judiciales
- Ejecución de medidas socioeducativas
- Coordinación con entidades de protección de derechos

Consejo de la Judicatura (2024): Las Unidades Judiciales deben garantizar "una atención especializada, rápida y transparente, con enfoque de derechos y sensibilidad frente a la niñez y adolescencia".

Zavala Celi (2024): "La modernización de las Unidades Judiciales debe incluir formación continua de jueces, protocolos de atención diferenciada y articulación interinstitucional para evitar la revictimización de los adolescentes".

Wasbrum Tinoco et al. (2024): "La falta de especialización y recursos en estas unidades limita la aplicación efectiva del debido proceso y obstaculiza la protección integral de los adolescentes infractores".

Las Unidades Judiciales de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia son clave para garantizar una justicia juvenil especializada, sin embargo, su efectividad depende de la capacitación de sus operadores, la infraestructura adecuada y la coordinación con otras entidades, fortalecer estas competencias es esencial para evitar vulneraciones procesales.

2.11 Procedimientos Especiales para Adolescentes Infractores

El tratamiento judicial de adolescentes infractores debe seguir procedimientos diferenciados que respeten su condición de desarrollo y vulnerabilidad, el CONA establece etapas como la investigación previa, instrucción fiscal, audiencia de formulación de cargos, juicio y ejecución de medidas socioeducativas, en 2025, se aprobó un nuevo

protocolo para las Unidades Judiciales de Quito y Guayaquil, que estandariza el tratamiento de casos de flagrancia, recepción, evaluación pericial y medidas cautelares.

Las reformas recientes al CONA introdujeron cambios como:

- Internamiento preventivo extendido hasta 180 días o 1 año en delitos graves
- Eliminación de medidas alternativas en delitos con penas mayores a 5 años
- Inclusión de objetivos como protección de víctimas y sociedad en las medidas socioeducativas

María Soledad Corrales (2025): “Los procedimientos deben garantizar el derecho a la defensa, la participación activa del adolescente y la proporcionalidad de las medidas, la justicia juvenil no puede replicar el modelo punitivo adulto”.

Carlos Izurieta (2025): “La neurociencia demuestra que el cerebro adolescente no está plenamente desarrollado, por tanto, los procedimientos judiciales deben ser pedagógicos, no represivos”.

Oficina Jurídica Asociada (2025): “La inclusión de antecedentes penales permanentes para adolescentes contradice los principios de reinserción y vulnera su derecho a reconstruir su proyecto de vida”.

Los procedimientos especiales para adolescentes infractores deben ser garantistas, ágiles y restaurativos, la tendencia a endurecer medidas y replicar esquemas adultos pone en riesgo la rehabilitación y reintegración social de los jóvenes, es necesario revisar estos procedimientos desde una perspectiva de derechos humanos y justicia transformadora

1.12 Principio de Interés Superior del Niño

1.12.1 Fundamento Legal Nacional e Internacional

El principio de interés superior del niño constituye un eje fundamental en la protección jurídica de la niñez y adolescencia, a nivel internacional, está consagrado en el artículo 3 de la **Convención sobre los Derechos del Niño (1989)**, ratificada por Ecuador, que establece que en todas las decisiones que afecten a menores, debe primar su bienestar físico, emocional, social y moral, este principio ha sido reconocido como norma de derecho internacional general, vinculante para los Estados parte.

En el ámbito nacional, la **Constitución de la República del Ecuador (2008)** lo incorpora como mandato transversal en el artículo 44, reconociendo a los niños, niñas y adolescentes como grupo de atención prioritaria, el **Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia (CONA)** refuerza esta protección, estableciendo que toda actuación judicial o administrativa debe considerar el interés superior como criterio rector.

Tamayo-Moreno y Miranda-Clavache (2024): “El principio se ha consolidado como un elemento crucial en la protección de derechos, pero su interpretación sigue siendo ambigua y su aplicación desigual en el sistema judicial ecuatoriano”.

Murillo et al. (2020): “Este principio, aunque ampliamente reconocido, es indeterminado y flexible, lo que permite interpretaciones subjetivas que dificultan su implementación práctica en decisiones judiciales”.

Salame Ortiz et al. (2024): “La glocalización jurídica exige adaptar el principio a realidades locales sin perder su esencia universal, esto implica un diálogo entre estándares internacionales y contextos culturales”.

El fundamento legal del interés superior del niño es robusto, pero su eficacia depende de una interpretación coherente y uniforme, en el Ecuador, aún se requiere fortalecer la capacitación de operadores judiciales y armonizar criterios para evitar que este principio se convierta en una fórmula vacía o manipulable.

2.13 Aplicación Práctica en Procesos Judiciales

La aplicación del principio en procesos judiciales exige que jueces, fiscales y defensores prioricen el bienestar integral del niño o adolescente en cada decisión, esto implica considerar su edad, madurez, entorno familiar, y garantizar su participación activa en el proceso, en casos penales juveniles, debe orientarse hacia la rehabilitación y no la sanción, evitando medidas que afecten su desarrollo.

En Ecuador, existen protocolos como la **Guía de Evaluación del Interés Superior del Niño** del Consejo de la Judicatura, que orientan a los operadores judiciales en la toma de decisiones. Sin embargo, su implementación es desigual y muchas veces limitada por falta de formación o recursos.

Tamayo-Moreno y Miranda-Clavache (2024): “La aplicación práctica del principio enfrenta desafíos como la falta de uniformidad en su interpretación y la escasa capacitación de los operadores judiciales”.

Salame Ortiz et al. (2024): “La tensión entre estándares internacionales y diversidad cultural exige un enfoque dinámico y colaborativo para adaptar el principio a las realidades locales sin perder su fuerza jurídica”.

Peñaherrera y Erazo (2023): “La evaluación del interés superior debe considerar factores individuales como edad, género, capacidad y contexto social. No puede ser una

fórmula genérica”.

La aplicación práctica del principio requiere más que buenas intenciones: necesita herramientas técnicas, formación especializada y voluntad institucional, en los procesos judiciales, especialmente con adolescentes infractores, debe ser el faro que guíe cada decisión, evitando que el sistema reproduzca exclusión o revictimización.

2.14 Conflictos entre Interés Superior y Sanción Penal

Uno de los dilemas más complejos en justicia juvenil es la tensión entre el principio de interés superior del niño y la necesidad de aplicar sanciones penales, mientras el primero exige protección, desarrollo y rehabilitación, el segundo busca responsabilidad y reparación, en el Ecuador, las reformas recientes al CONA han endurecido medidas contra adolescentes infractores, lo que ha generado preocupación sobre el debilitamiento del enfoque garantista.

La jurisprudencia constitucional ha señalado que la sanción penal debe ser excepcional y proporcional, y que la privación de libertad solo puede aplicarse como último recurso, sin embargo, en la práctica, se observa una tendencia a replicar esquemas del sistema penal adulto, lo que contradice el espíritu del principio.

Ortega Galarza (2020): “El régimen de responsabilidad penal juvenil debe adaptarse al principio de interés superior, evitando que la sanción se convierta en castigo y no en oportunidad de reinserción”.

Salame Ortiz et al. (2024): “Existe una tensión constante entre la aplicación de estándares internacionales y la presión social por sanciones más duras, esta contradicción pone en riesgo la protección integral del menor”.

Tamayo-Moreno y Miranda-Clavache (2024): “La ambigüedad del principio permite que en contextos judiciales se priorice la sanción sobre la protección, especialmente cuando hay presión mediática o social”.

El conflicto entre el interés superior del niño y la sanción penal revela una falla estructural en el sistema judicial, la justicia juvenil debe ser restaurativa, no punitiva, es priorizar el castigo sobre la rehabilitación contradice los compromisos internacionales y perpetúa el ciclo de exclusión, por lo que, es urgente reorientar el enfoque judicial hacia la protección efectiva de los derechos de los adolescentes.

2.15 Derechos Humanos y Niñez

2.15.1 Derechos fundamentales de los adolescentes en conflicto con la ley

Los adolescentes en conflicto con la ley son sujetos de derechos, protegidos por el principio del interés superior del niño, consagrado en la Constitución del Ecuador y el Código de la Niñez y Adolescencia, en este marco legal establece garantías como el derecho a un juicio justo, a la defensa técnica especializada, a medidas socioeducativas en lugar de sanciones punitivas, y a condiciones dignas de internamiento.

Viejó Gonzales et al. (2025) señalan que, aunque el sistema penal juvenil ecuatoriano contempla un tratamiento especializado, existen brechas estructurales que vulneran los derechos de los adolescentes, como el maltrato institucional y la falta de medidas socioeducativas efectivas.

Benavides Cobos (2019) critica la falta de aplicación efectiva del trato diferenciado en el proceso penal, indicando que los adolescentes son juzgados por jueces no especializados, lo que transgrede el marco legal vigente.

Machaca Luque (2025) destaca que la justicia juvenil debe ser restaurativa y no punitiva, y que el sistema actual no garantiza la reinserción social ni el respeto pleno de los derechos humanos de los adolescentes.

A pesar de los avances normativos, el sistema penal juvenil en Ecuador aún presenta serias deficiencias en la práctica, la falta de formación especializada de operadores judiciales y la escasa implementación de medidas restaurativas evidencian una desconexión entre la ley y su aplicación, es urgente fortalecer el enfoque de protección integral y garantizar que los adolescentes sean tratados como sujetos de derechos, no como infractores.

2.16 Instrumentos internacionales ratificados por Ecuador

Ecuador ha ratificado varios instrumentos internacionales que protegen los derechos de la niñez, entre ellos:

1. La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), que establece derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales para todos los menores de edad.
2. Las Reglas de Beijing, que orientan el tratamiento de adolescentes en conflicto con la ley.
3. El Protocolo Facultativo sobre la participación de niños en conflictos armados y el Protocolo sobre la venta de niños, prostitución infantil y pornografía infantil.

Estos instrumentos han sido incorporados al ordenamiento jurídico ecuatoriano y sirven como guía para la formulación de políticas públicas y reformas legales.

UNICEF Ecuador (2017) destaca que la CDN ha sido fundamental para orientar las políticas de protección infantil, aunque su implementación aún enfrenta desafíos en zonas rurales y comunidades indígenas.

OACNUDH Guatemala (2025) subraya que las observaciones generales del Comité de los Derechos del Niño son esenciales para interpretar los tratados internacionales y garantizar su aplicación efectiva.

Freddy Viejó (2025) indica que, aunque Ecuador ha ratificado múltiples instrumentos, su aplicación es limitada por falta de articulación entre el sistema judicial y las políticas sociales.

La ratificación de instrumentos internacionales por parte de Ecuador representa un compromiso formal con la protección de la niñez, sin embargo, la verdadera garantía de derechos depende de su implementación efectiva, es necesario fortalecer la institucionalidad, capacitar a los operadores del sistema y asegurar que las normas internacionales se traduzcan en acciones concretas.

2.18 Observaciones del Comité de los Derechos del Niño

El Comité de los Derechos del Niño ha emitido observaciones sobre Ecuador en sus informes periódicos, destacando avances y señalando preocupaciones, en su informe de 2017, el Comité celebró la aprobación de leyes como la Ley Orgánica de Movilidad Humana, pero expresó preocupación por la falta de coordinación institucional, el maltrato institucional y la debilidad del sistema de justicia juvenil7.

Comité de los Derechos del Niño (2017) recomendó adoptar medidas urgentes en áreas como violencia, salud adolescente, justicia juvenil y protección de niños

indígenas.

UNICEF Ecuador (2017) enfatizó la necesidad de fortalecer el enfoque intergeneracional sin diluir la especialización en derechos de la niñez.

Machaca Ochoa (2025) argumenta que las observaciones del Comité deben ser vinculantes para los Estados, y que Ecuador debe asumirlas como directrices para la reforma estructural del sistema de protección infantil.

Las observaciones del Comité son una herramienta valiosa para evaluar el cumplimiento de los derechos de la niñez, en el Ecuador debe tomarlas como una hoja de ruta para mejorar su sistema de protección, especialmente en justicia juvenil, la implementación de estas recomendaciones requiere voluntad política, recursos adecuados y participación activa de la sociedad civil.

2.19 Justicia Restaurativa

2.19.1 Concepto y principios

La **Justicia Restaurativa** es un enfoque alternativo al sistema penal tradicional que busca reparar el daño causado por el delito, involucrando activamente a la víctima, al infractor y a la comunidad, este modelo se basa en el diálogo, la responsabilización del infractor y la restauración de las relaciones sociales afectadas.

2.19.2 Principios fundamentales:

- **Diálogo y participación activa**: Las partes involucradas colaboran en la solución del conflicto.
- **Reparación del daño**: El infractor tiene la oportunidad de compensar a la víctima de forma directa.

- **Enfoque en la víctima**: Se prioriza la dignidad, necesidades y sanación de la persona afectada.
- **Reintegración social**: Se busca que el infractor se reinserte positivamente en la comunidad.

Jaramillo Loayza (2024) afirma que la inclusión de la justicia restaurativa en el Código Orgánico Integral Penal (COIP) representa un avance humanizador en el sistema penal ecuatoriano, al centrarse en la reparación del daño y no en el castigo.

Cachimuel Anrango (2024) destaca que la justicia restaurativa tiene raíces en prácticas ancestrales indígenas, donde el diálogo y la restitución comunitaria han sido pilares de resolución de conflictos.

Vanegas (2023) sostiene que este modelo permite una convivencia pacífica y justa, al atender las necesidades específicas de víctimas, ofensores y comunidades.

La justicia restaurativa redefine el concepto de justicia al enfocarse en la reparación y no en la retribución, en el contexto ecuatoriano, su aplicación representa una oportunidad para construir un sistema más humano, inclusivo y eficaz, especialmente en comunidades con tradiciones de justicia consuetudinaria.

2.20 Diferencias con el modelo punitivo tradicional

El modelo punitivo tradicional se basa en la sanción del infractor mediante penas privativas de libertad, considerando al Estado como la principal víctima del delito, en cambio, la justicia restaurativa reconoce a la víctima real, promueve la responsabilización del infractor y busca soluciones que restauren el tejido social.

2.20.1 Comparación clave:

Aspecto	Modelo Punitivo Tradicional	Justicia Restaurativa
Enfoque	Castigo	Reparación
Protagonistas	Estado e infractor	Víctima, infractor, comunidad
Resultado esperado	Pena privativa de libertad	Acuerdo restaurativo
Participación de la víctima	Limitada	Activa y central
Reintegración del infractor	No priorizada	Fundamental

Credo: INVESTIGADOR

Pino Sánchez (2024) señala que el modelo restaurativo es más inclusivo y humano, y puede reducir la reincidencia al fomentar la reintegración social del infractor.

Anangonó Delgado et al. (2024) argumentan que la justicia restaurativa transforma el sistema penal al enfocarse en las relaciones interpersonales y el impacto del delito en la comunidad.

Cachimuel Anrango (2024) critica el enfoque eurocentrista del modelo punitivo, que ignora las prácticas locales de resolución de conflictos y perpetúa la crisis carcelaria.

La justicia restaurativa ofrece una alternativa viable y transformadora frente al modelo punitivo. Su enfoque centrado en la reparación y el diálogo permite una respuesta más efectiva y ética ante el delito, especialmente en contextos donde el castigo ha

demostrado ser ineficaz y deshumanizante.

2.21 Aplicación en casos de adolescentes infractores

La aplicación de la justicia restaurativa en adolescentes infractores se fundamenta en el principio del interés superior del niño, este enfoque promueve medidas socioeducativas, reparación integral y procesos de diálogo que permiten al adolescente asumir responsabilidad y reintegrarse a la sociedad.

2.21.1 Estrategias restaurativas:

- Mediación víctima-infractor
- Círculos restaurativos
- Planes de reparación comunitaria
- Educación en valores y habilidades sociales

Suárez-Jácome & Moreno-Martínez (2024) concluyen que la justicia restaurativa es eficaz para reducir la reincidencia en adolescentes, al ofrecerles oportunidades reales de transformación personal.

Consejo de la Judicatura & Terre des Hommes (2023) promueven la implementación de medidas restaurativas como parte del sistema de justicia juvenil, destacando su impacto positivo en la reparación del daño y la responsabilización del adolescente.

Banchón Barrera (2022) sostiene que la justicia restaurativa permite una rehabilitación más efectiva que el modelo retributivo, al centrarse en la educación y reinserción social del menor infractor.

La justicia restaurativa en adolescentes infractores no solo cumple con estándares

internacionales de derechos humanos, sino que también representa una herramienta poderosa para prevenir la reincidencia y fomentar el desarrollo integral, su implementación debe ser fortalecida mediante políticas públicas, formación especializada y articulación interinstitucional.

2.22 Medidas Socioeducativas

2.22.1 Tipos de medidas según el CONA

Las medidas socioeducativas son disposiciones judiciales aplicadas a adolescentes infractores, con el objetivo de promover su desarrollo integral y reinserción social, en lugar de castigo punitivo, en el Código de la Niñez y Adolescencia (CONA) de Ecuador, establece dos grandes categorías:

2.22.1.1 Medidas no privativas de libertad:

- Amonestación
- Imposición de reglas de conducta
- Orientación y apoyo familiar
- Reparación del daño causado
- Servicios a la comunidad
- Libertad asistida

2.22.1.2 Medidas privativas de libertad:

- Internamiento domiciliario
- Internamiento de fin de semana
- Internamiento con régimen de semi-libertad
- Internamiento institucional

Cajamarca (2023) destaca que las medidas no privativas “fortalecen la integración familiar y comunitaria, respetando la libertad del adolescente”

Maldonado Cando et al. (2022) afirman que estas medidas “representan alternativas a la penalización convencional, fomentando la responsabilidad personal mediante procesos educativos”

Reyna (2021) señala que las medidas privativas deben aplicarse “solo cuando otras opciones sean insuficientes, priorizando siempre el interés superior del adolescente”

Las medidas establecidas por el CONA reflejan un enfoque restaurativo y educativo, pero su aplicación requiere sensibilidad cultural y seguimiento técnico, en Guaranda, es crucial adaptar estas medidas a la realidad local, donde la cohesión comunitaria puede ser un aliado poderoso en la reinserción.

2.23 Evaluación de su efectividad

La efectividad de las medidas socioeducativas se mide por su capacidad de reducir la reincidencia, promover la reparación del daño y facilitar la reintegración social del adolescente.

Chucuma & Merchán (2024) concluyen que “la falta de seguimiento y diseño inconsistente de las medidas genera incertidumbre sobre su impacto real”

Bustamante Vera (2022) indica que “las medidas no han logrado reducir significativamente los delitos juveniles en Santo Domingo, lo que evidencia una necesidad de programas más integrales”

Acuña Salinas (2021) advierte que “las medidas tienden a modificar la conducta,

pero no abordan los factores estructurales que la generan”

La efectividad de las medidas socioeducativas en Ecuador, y particularmente en Guaranda, está limitada por la falta de monitoreo continuo y recursos especializados, es necesario implementar sistemas de evaluación longitudinal que permitan medir el impacto real en la vida de los adolescentes.

2.24 Obstáculos para su implementación en Guaranda

La implementación de medidas socioeducativas en Guaranda enfrenta desafíos estructurales, institucionales y culturales.

2.24.1 Principales obstáculos:

Herrera et al. (2022) identifican “carencias metodológicas en los equipos docentes y falta de acompañamiento técnico” como limitantes para aplicar modelos pedagógicos innovadores

González Encalada et al. (2024) señalan que “la insuficiencia de recursos, la escasa formación docente y las limitaciones infraestructurales impiden una educación inclusiva efectiva”

Villalta & Parrales (2025) critican “la falta de criterios claros para aplicar el principio de proporcionalidad, lo que genera discrecionalidad judicial”

En Guaranda, la implementación de medidas socioeducativas se ve obstaculizada por la falta de infraestructura especializada, escasa capacitación de operadores del sistema y una débil articulación interinstitucional. Superar estos retos requiere voluntad política, inversión sostenida y participación comunitaria.

2.25 Rol de los Operadores de Justicia

2.25.1 Formación y especialización en justicia juvenil

La formación especializada en justicia juvenil es esencial para garantizar un enfoque restaurativo, interdisciplinario y respetuoso de los derechos de los adolescentes infractores, en el Ecuador, esta formación ha comenzado a institucionalizarse a través de programas académicos y capacitaciones judiciales.

Rodríguez (2025), coordinadora académica de la Universidad Andina Simón Bolívar, afirma que “la justicia juvenil restaurativa requiere operadores capacitados en enfoques psicosociales, culturales y jurídicos para lograr una reparación real y duradera”

Herrero (2025), experto internacional en justicia juvenil, destaca que “la formación debe incluir herramientas para la prevención, atención y reintegración, evitando la criminalización temprana”

UNIR Ecuador (2025) señala que “la especialización en delincuencia juvenil permite comprender los perfiles de menores infractores y aplicar estrategias efectivas de intervención educativa”

La formación en justicia juvenil debe ser continua, contextualizada y multidisciplinaria, en los cantones como Guaranda, donde los recursos son limitados, es urgente implementar programas de capacitación que incluyan psicología, pedagogía y derecho, para que los operadores puedan actuar con sensibilidad y eficacia.

2.26 Ética judicial y enfoque de derechos

La ética judicial y el enfoque de derechos son pilares fundamentales para garantizar procesos justos, imparciales y respetuosos de la dignidad humana, en el contexto de adolescentes, estos principios adquieren mayor relevancia por su condición de vulnerabilidad.

Blacio Pereira (2023) sostiene que “la responsabilidad ética de los jueces en un Estado constitucional exige decisiones que respeten el principio de dignidad y el interés superior del niño”

Molina Lluguay (2023), desde la Universidad Nacional de Chimborazo, afirma que “la ética judicial debe ser vista desde el neoconstitucionalismo, donde el juez es garante de derechos y no solo aplicador de normas”

Meythaler & Zambrano (2023) explican que “el Código de Ética Judicial promueve la independencia, imparcialidad y prohibición de influencias externas, lo cual es clave en casos de adolescentes”

La ética judicial no puede ser una declaración abstracta, sino una práctica cotidiana, en Guaranda, se requiere fortalecer la formación ética de jueces y fiscales, promoviendo una cultura de respeto, empatía y enfoque de derechos, especialmente en procesos que involucran a adolescentes.

2.27 Responsabilidad institucional en la protección de adolescentes

La protección de adolescentes no es solo una tarea judicial, sino una responsabilidad institucional compartida entre el Estado, la sociedad y la familia, esta

protección debe ser integral, preventiva y basada en derechos.

Código de la Niñez y Adolescencia (2017) establece que “el Estado, la sociedad y la familia deben garantizar el desarrollo integral de los adolescentes, adoptando medidas políticas, administrativas y jurídicas”

Benavides Tenesaca (2024) advierte que “la reestructuración institucional ha generado brechas de desprotección, evidenciando la falta de coherencia entre el enfoque de derechos y la política pública”

García & Rivera (2024), desde la UPSE, señalan que “el acogimiento institucional debe ser la última ratio, y la protección debe priorizar el entorno familiar y comunitario”

La responsabilidad institucional en Guaranda debe traducirse en acciones concretas: políticas públicas inclusivas, inversión en programas de prevención y articulación intersectorial, la protección de adolescentes no puede depender solo del sistema judicial, sino de un compromiso colectivo.

2.28 Problemáticas en el Cantón Guaranda

2.28.1 Diagnóstico de la situación judicial local

El sistema judicial en Guaranda ha experimentado avances en infraestructura, como la modernización del Complejo Judicial, pero persisten desafíos en cuanto a eficiencia, acceso y confianza ciudadana, a pesar de contar con unidades judiciales especializadas, el número de jueces por habitante sigue siendo limitado, lo que afecta la celeridad procesal.

Miño et al. (2023), desde el Observatorio de Derechos y Justicia, señalan que “la independencia judicial y el respeto al debido proceso siguen siendo preocupaciones

centrales en Ecuador, especialmente en zonas rurales como Guaranda”

Godoy (2025), presidente del Consejo de la Judicatura, advierte que “más del 50% de las dependencias judiciales están en estado crítico, lo que compromete la operatividad del sistema”

Ocaña (2025), de la Federación Nacional de Abogados, afirma que “la falta de insumos básicos y personal suficiente genera cuellos de botella que ralentizan los procesos judiciales”

Aunque Guaranda ha mejorado su infraestructura judicial, el diagnóstico revela una brecha entre lo físico y lo funcional, la escasez de jueces, recursos y formación especializada limita el acceso real a la justicia, especialmente para poblaciones vulnerables.

2.29 Casos representativos de vulneración al debido proceso

La vulneración al debido proceso en Guaranda se manifiesta en prácticas como detenciones arbitrarias, formulación de cargos sin garantías mínimas y nulidades procesales sin justificación legal, en estos casos reflejan una falta de rigor jurídico y debilitan la confianza en el sistema.

López-Paredes & Gende-Ruperti (2022) documentan que “en casos urgentes se ejecutan múltiples acciones en menos de 24 horas, lo que evidencia una mala práctica judicial que vulnera el derecho de defensa”

Camacho (2021) sostiene que “la Constitución garantiza el debido proceso en todas las etapas, pero su aplicación efectiva es aún deficiente en muchas jurisdicciones locales”.

León (2020) enfatiza que “el debido proceso debe ser un eje central del sistema judicial, pero en la práctica se observa una tendencia a la discrecionalidad y la indefensión”.

Los casos de vulneración al debido proceso en Guaranda no son aislados, sino síntomas de una cultura judicial que prioriza la rapidez sobre la legalidad, es urgente fortalecer la formación ética y técnica de los operadores judiciales para garantizar juicios justos.

2.30 Limitaciones estructurales y administrativas

Las limitaciones estructurales y administrativas del sistema judicial en Guaranda incluyen déficit de jueces, infraestructura deteriorada, falta de insumos básicos y procesos de selección poco transparentes, estas condiciones afectan directamente la calidad de la justicia.

Rivadeneira Játiva (2021) identifica “la escasa infraestructura, la falta de carrera judicial y la corrupción como causas profundas de la crisis judicial en Ecuador”

Godoy (2025) reporta que “el déficit de 753 jueces a nivel nacional impacta gravemente en la celeridad de los procesos, y Guaranda no es la excepción”

Ocaña (2025) propone “reformas para transparentar los concursos de selección y evitar designaciones políticas que afectan la independencia judicial”

Las limitaciones estructurales y administrativas en Guaranda son reflejo de una crisis nacional, sin reformas profundas en la gestión judicial, la justicia seguirá siendo lenta, inaccesible y vulnerable a intereses externos, la participación ciudadana y académica es clave para revertir esta tendencia.

2.31 Articulación Interinstitucional

2.31.1 Coordinación entre justicia, protección y reinserción

La articulación entre los sistemas de justicia, protección de derechos y reinserción social es fundamental para garantizar una atención integral a adolescentes infractores, esta coordinación debe ser técnica, operativa y ética, involucrando instituciones como el SNAI, el MIES, la Defensoría del Pueblo, los Consejos Cantonales de Protección de Derechos y el sistema judicial.

CICR & SNAI (2022) destacan que “la cooperación interinstitucional permite establecer mecanismos de coordinación técnica para mejorar las condiciones de atención a adolescentes infractores y fortalecer el sistema de rehabilitación social”

UNIR Ecuador (2023) señala que “la falta de articulación entre operadores judiciales y entidades de protección genera duplicidad de funciones y vacíos en el seguimiento de medidas socioeducativas”.

García & Rivera (2024) afirman que “la reinserción efectiva solo es posible si existe una red institucional que acompañe al adolescente desde el proceso judicial hasta su integración comunitaria”.

En Guaranda, la coordinación entre justicia, protección y reinserción aún es débil, las instituciones operan de forma fragmentada, lo que dificulta el seguimiento de casos y la aplicación efectiva de medidas, es urgente establecer protocolos interinstitucionales que definan roles, tiempos y responsabilidades compartidas.

2.32 Políticas públicas locales en niñez y adolescencia

Las políticas públicas locales orientadas a la niñez y adolescencia deben responder a los principios de prioridad absoluta, interés superior y enfoque de derechos, en el Ecuador, el Plan Nacional de Protección Integral al 2030 busca fortalecer el Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral de Niñez y Adolescencia (SNDPINA) a través de acciones articuladas entre niveles de gobierno

Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional (2021) propone que “las políticas públicas deben superar las coyunturas políticas y proyectar escenarios sostenibles para el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes”

UNICEF Ecuador (2018) advierte que “los consejos cantonales enfrentan nudos críticos en su articulación con juntas de protección, lo que limita la ejecución efectiva de políticas locales”

Rodríguez & Calero (2023) sostienen que “la descentralización de competencias no ha sido acompañada por recursos suficientes, lo que debilita la capacidad de los gobiernos locales para implementar políticas de protección”.

En Guaranda, las políticas públicas en niñez y adolescencia existen en el papel, pero su ejecución enfrenta obstáculos como la falta de presupuesto, escasa capacitación técnica y débil articulación entre actores locales, es necesario fortalecer los Consejos Cantonales y garantizar que las políticas respondan a las realidades territoriales.

CAPÍTULO III - METODOLOGIA

1. DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO INVESTIGATIVO

3.1 Ámbito de estudio:

La población sobre la que se realizó el estudio se denomina ámbito de estudio de investigación, por tanto, se trabajó con la investigación a los profesionales del derecho, y ciudadanía escogida al alzar, detallado específicamente más adelante en población y muestra.

3.2 Diseño de la investigación

La investigación cualitativa está orientado a reconstruir la realidad tal como la observan los participantes en un sistema social previamente definido.

La flexibilidad de la investigación cualitativa es que se ajuste los eventos para lograr la correcto Interpretación de datos y desarrollo relacionado de la teoría es por ello que su enfoque se basa en la recopilación de información.

El enfoque de búsqueda cualitativa, está orientado a demostrar la realidad tal y como la observan los integrantes del sistema social determinado previamente.

El proceso de indagación cualitativa es maleable en relación a que se ajusta a los hechos reales para que de esta forma se pueda conseguir una correcta interpretación de antecedentes y desarrollo pertinente de la teoría.

Su metodología se fundamenta en la recolección de información no numeral, por ende, se vale principalmente de descripciones y observaciones.

3.3 Método de investigación: Método científico

Se utilizó como base estructural para la investigación, permitiendo observar, describir, formular hipótesis y verificar los hechos relacionados con la inobservancia del debido proceso en adolescentes infractores, este método facilitó la recolección de datos empíricos y su interpretación objetiva, contribuyendo a la construcción de conclusiones fundamentadas.

Método analítico

Este enfoque permitió descomponer el problema jurídico en sus elementos esenciales, como las garantías procesales vulneradas, el rol de los operadores de justicia y las consecuencias legales y sociales de dichas omisiones, a través del análisis detallado de cada componente, se logró comprender la estructura y dinámica del conflicto.

Método exegético

Se aplicó para el estudio profundo de las normas jurídicas pertinentes, como la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, tratados internacionales de derechos humanos y jurisprudencia relevante, este método permitió interpretar el contenido normativo y contrastarlo con la práctica judicial en el cantón Guaranda.

3.4 Tipo de investigación:

Se caracteriza por describir detalladamente las condiciones de precarización laboral, sus manifestaciones, causas y consecuencias, sin intervenir ni modificar el entorno observado.

Los tipos de preguntas que pueden plantearse varían entre las distintas etapas de la investigación, en esta etapa, las preguntas se rigen por esquemas descriptivos y taxonomías; se centran en las variables de los sujetos o del entorno, a pesar de que la

investigación exploratoria no plantea preguntas que conduzcan a cuestiones específicas, sino que examina áreas problemáticas.

Investigación exploratoria:

La investigación exploratoria de gran importancia en temas pocos tratados, con este tipo de investigación se pudo recopilar información preliminar que fue fundamental para identificar el marco conceptual y así familiarizarse con la temática en estudio, sirvió para la exploración adecuada de materia en cuestión y ayuda a entender la problemática trazada a fin de conocer el alcance de investigaciones anteriores y constatar su calidad.

Investigación documental:

Este tipo de investigación es fundamental ya que ayudo de manera correcta en los procedimientos de organización y análisis las fuentes de informaciones documentales y secundarias, de la misma forma sirvió de manera concreta en la recopilación de información de diversas fuentes para la elaboración del presente trabajo de investigación.

Investigación explicativa:

Ayuda de manera general para utilizar la investigación como una herramienta que podría conducir a los temas que se tratarán en el futuro entrante, este tipo de investigación es proporcionar detalles donde existe una pequeña cantidad de información para un determinado tema, con el propósito de este tipo de investigación es hallar las razones o motivos por los cuales ocurren los hechos del fenómeno a estudiar, además ayuda a identificar las causas y los efectos que existen dentro de una sociedad.

3.5 Diseño de investigación:

Dentro del diseño se utilizó la investigación ayuda con la obtención de datos que posteriormente se estudiaran de manera directa.

3.6 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Para el presente tema de investigación se necesitó extraer información precisa sobre el problema a estudiar, por lo cual se procedió a diseñar instrumentos de recolección de datos cualitativos los cuales fueron**.**

La Encuesta:

Se realizó a los profesionales del derecho y a ciudadanos escogidos al azar en la ciudad de Guaranda, mediante preguntas cerradas con el fin de sacar conclusiones concretas sobre los encuestados; con esta misma encuesta se descifrará las actitudes u opiniones de los encuestados sobre el fenómeno en cuestión.

3.7 Población, muestra:

Para la recopilación de datos que podrían sustentar la propuesta de investigación, se efectuó una búsqueda a través de encuestas dirigidas a los abogados en libre ejercicio y ciudadanos de Guaranda al azar fue escogidos, los cuales emitieron criterios sobre el divorcio por mutuo consentimiento que se resuelvan en los centros de mediación en el Ecuador a fin de descongestionar las unidades de familia.

3.8 Procedimiento de recolección de datos

El procedimiento de recolección de datos se realizó de la siguiente manera: Primero se selecciona a las personas que van a ser encuestadas y luego se elaboró una encuesta, con preguntas cerradas, para proceder a realizarlas posteriormente, después de obtener información se procede a la interpretación de datos recolectados a partir de las encuestas realizadas.

3.9 Técnicas de procesamiento, análisis e interpretación de datos

A continuación, se detalla las operaciones de acuerdo a la investigación lo que se obtuvo:

- Interpretación de las variables.

- Tabulación o cuadros. Según variables: manejo de información, análisis estadístico de datos para presentación de resultados.
- Análisis de los resultados estadísticos. Destacando tendencias o relaciones fundamentales de acuerdo con los objetivos e hipótesis lectura de datos.
- Interpretación de los resultados. Con apoyo del marco teórico, en el aspecto pertinente.
- Comprobación de hipótesis

CAPITULO IV - RESULTADOS

4.1 Presentación de resultados

1. ¿SE RESPETA EN TODOS LOS CASOS EL DERECHO A LA DEFENSA DE LOS ADOLESCENTES INFRACTORES EN GUARANDA?

Tabla 1 TODOS LOS CASOS EL DERECHO

RESPUESTAS	FRECUENCIA	%
SI	15	50%
NO	15	50%
TOTAL	**30**	**100%**

Fuente: *Datos obtenidos mediante la encuesta realizada con el tema LOS ADOLESCENTES INFRACTORES Y LA INOBSERVANCIA AL DEBIDO PROCESO EN LAS UNIDADES JUDICIALES DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN EL CANTÓN GUARANDA AÑO 2024.*

Gráfico 1 TODOS LOS CASOS EL DERECHO

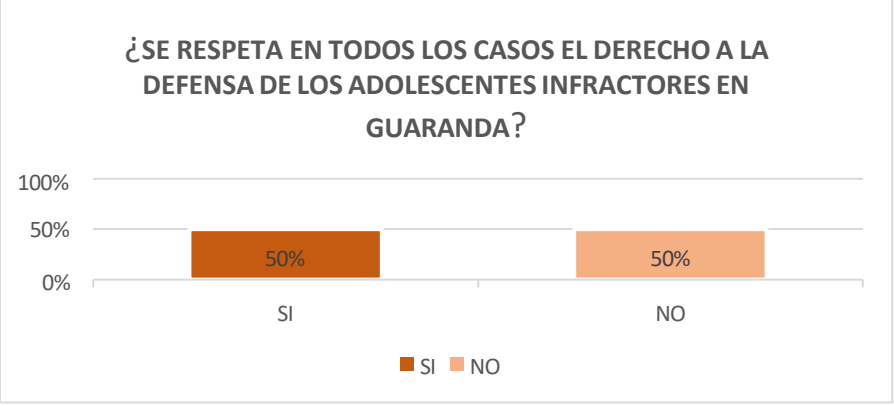

Fuente: *Datos obtenidos mediante la encuesta realizada con el tema LOS ADOLESCENTES INFRACTORES Y LA INOBSERVANCIA AL DEBIDO PROCESO EN LAS UNIDADES JUDICIALES DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN EL CANTÓN GUARANDA AÑO 2024.*

ANÁLISIS

De los resultados obtenidos se puede determinar que, De los encuestados, 50% consideran que sí se respeta el derecho a la defensa, lo que indica que en ciertos

procesos judiciales se garantiza la presencia de defensa técnica adecuada, sin embargo, otros 50% opinan que no se cumple este derecho en todos los casos, lo que evidencia una preocupante falta de uniformidad en su aplicación, esta división sugiere que existen inconsistencias en el acceso a la defensa legal, lo cual vulnera el debido proceso y puede afectar la legitimidad de las decisiones judiciales.

2. ¿LAS UNIDADES JUDICIALES DEL CANTÓN GUARANDA APLICAN DE FORMA UNIFORME EL CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA?

Tabla 2 APLICAN DE FORMA UNIFORME

RESPUESTAS	FRECUENCIA	%
SI	25	83%
NO	5	17%
TOTAL	**30**	**100%**

Fuente: ***Datos obtenidos mediante la encuesta realizada con el tema LOS ADOLESCENTES INFRACTORES Y LA INOBSERVANCIA AL DEBIDO PROCESO EN LAS UNIDADES JUDICIALES DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN EL CANTÓN GUARANDA AÑO 2024.***

Gráfico 2 APLICAN DE FORMA UNIFORME

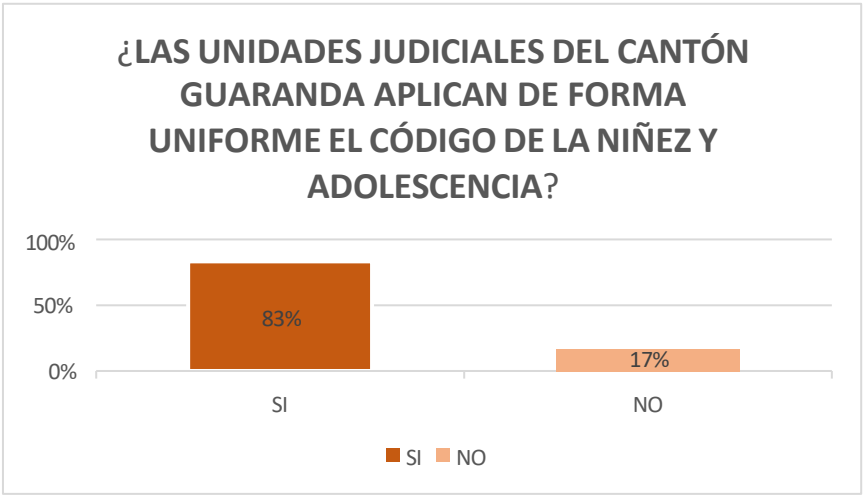

Fuente: ***Datos obtenidos mediante la encuesta realizada con el tema LOS ADOLESCENTES INFRACTORES Y LA INOBSERVANCIA AL DEBIDO PROCESO EN LAS UNIDADES JUDICIALES DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN EL CANTÓN GUARANDA AÑO 2024.***

ANALISIS

La mayoría de los encuestados 83% afirma que sí se aplica de forma uniforme el Código de la Niñez y Adolescencia, lo que refleja un nivel aceptable de cumplimiento normativo por parte de los operadores judiciales. No obstante, 17% personas consideran que no se aplica de manera coherente, lo que indica que aún existen casos de interpretación desigual que podrían generar inseguridad jurídica y afectar la protección de los derechos de los adolescentes.

3. ¿EXISTEN REGISTROS DE VULNERACIONES AL DEBIDO PROCESO EN PROCESOS JUDICIALES CONTRA ADOLESCENTES EN 2024?

Tabla 3 VULNERACIONES AL DEBIDO PROCESO

RESPUESTAS	FRECUENCIA	%
SI	15	50%
NO	15	50%
TOTAL	**30**	**100%**

Fuente: ***Datos obtenidos mediante la encuesta realizada con el tema LOS ADOLESCENTES INFRACTORES Y LA INOBSERVANCIA AL DEBIDO PROCESO EN LAS UNIDADES JUDICIALES DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN EL CANTÓN GUARANDA AÑO 2024.***

Gráfico 3 VULNERACIONES AL DEBIDO PROCESO

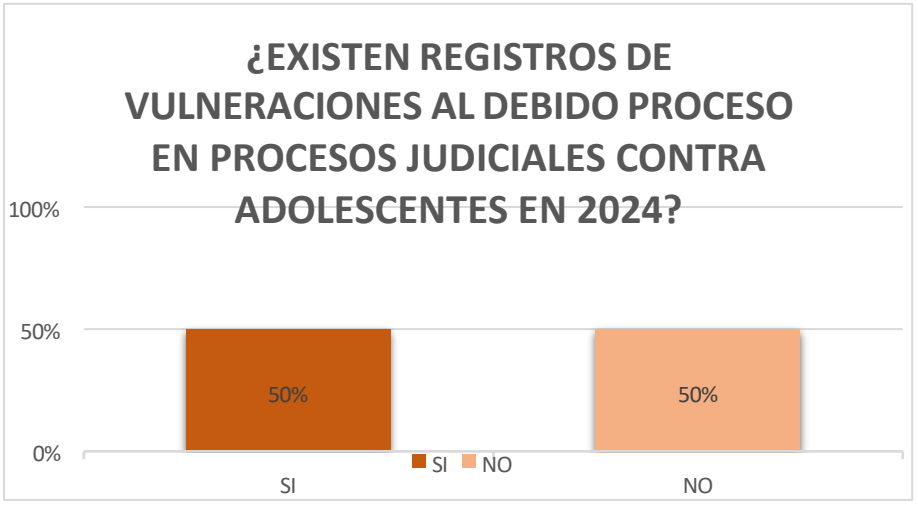

Fuente: ***Datos obtenidos mediante la encuesta realizada con el tema LOS ADOLESCENTES INFRACTORES Y LA INOBSERVANCIA AL DEBIDO PROCESO EN LAS UNIDADES JUDICIALES DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN EL CANTÓN GUARANDA AÑO 2024.***

ANALISIS

De los resultados obtenidos se puede determinar que, De los resultados obtenidos se puede determinar que, Un grupo de 50% encuestados sostiene que sí existen registros de vulneraciones al debido proceso, lo que alerta sobre fallas estructurales en el sistema judicial que afectan la legalidad de los procedimientos. Por otro lado, 50% personas indican que no hay evidencia de tales vulneraciones, lo que podría reflejar una falta de documentación, transparencia o desconocimiento de los procesos internos por parte de algunos funcionarios.

4. ¿LOS JUECES ESPECIALIZADOS EN NIÑEZ Y ADOLESCENCIA RECIBEN CAPACITACIÓN CONTINUA SOBRE DERECHOS HUMANOS?

TABLA 4 RECIBEN CAPACITACIÓN CONTINUA

RESPUESTAS	FRECUENCIA	%
SI	10	33%
NO	20	67%
TOTAL	**30**	**100%**

Fuente: ***Datos obtenidos mediante la encuesta realizada con el tema LOS ADOLESCENTES INFRACTORES Y LA INOBSERVANCIA AL DEBIDO PROCESO EN LAS UNIDADES JUDICIALES DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN EL CANTÓN GUARANDA AÑO 2024.***

GRÁFICO 4 RECIBEN CAPACITACIÓN CONTINUA

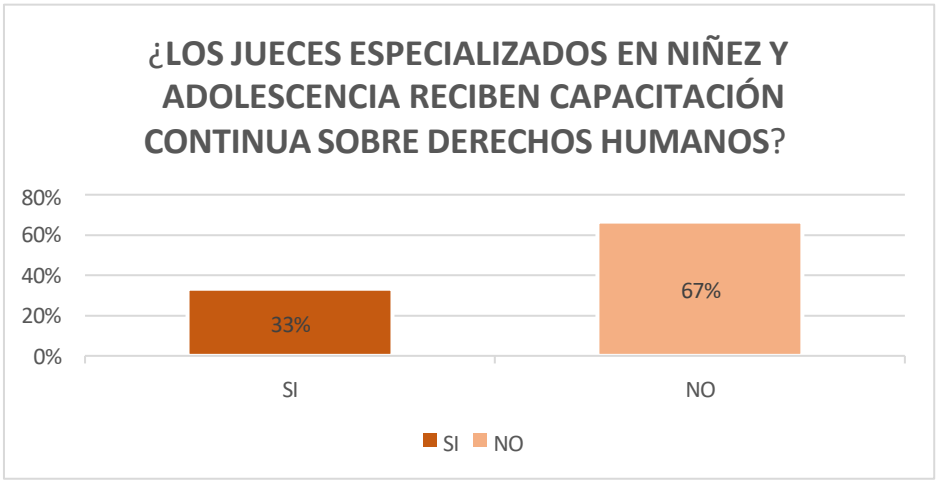

Fuente: ***Datos obtenidos mediante la encuesta realizada con el tema LOS ADOLESCENTES INFRACTORES Y LA INOBSERVANCIA AL DEBIDO PROCESO EN LAS UNIDADES JUDICIALES DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN EL CANTÓN GUARANDA AÑO 2024.***

ANALISIS

De los resultados obtenidos se puede evidenciar que, Solo 33% encuestados consideran que los jueces reciben capacitación continua en derechos humanos, lo que muestra una limitada percepción positiva sobre la formación judicial. En contraste, 67% personas afirman que no se realiza dicha capacitación, lo que revela una debilidad institucional que puede derivar en decisiones judiciales desactualizadas y contrarias a los estándares internacionales de protección de la niñez.

5. ¿LOS ADOLESCENTES INFRACTORES SON INFORMADOS ADECUADAMENTE SOBRE SUS DERECHOS DURANTE EL PROCESO JUDICIAL?

Tabla 5 INFRACTORES SON INFORMADOS ADECUADAMENTE

RESPUESTAS	FRECUENCIA	%
SI	15	50%
NO	15	50%
TOTAL	**30**	**100%**

Fuente: ***Datos obtenidos mediante la encuesta realizada con el tema LOS ADOLESCENTES INFRACTORES Y LA INOBSERVANCIA AL DEBIDO PROCESO EN LAS UNIDADES JUDICIALES DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN EL CANTÓN GUARANDA AÑO 2024.***

Gráfico 5 INFRACTORES SON INFORMADOS ADECUADAMENTE

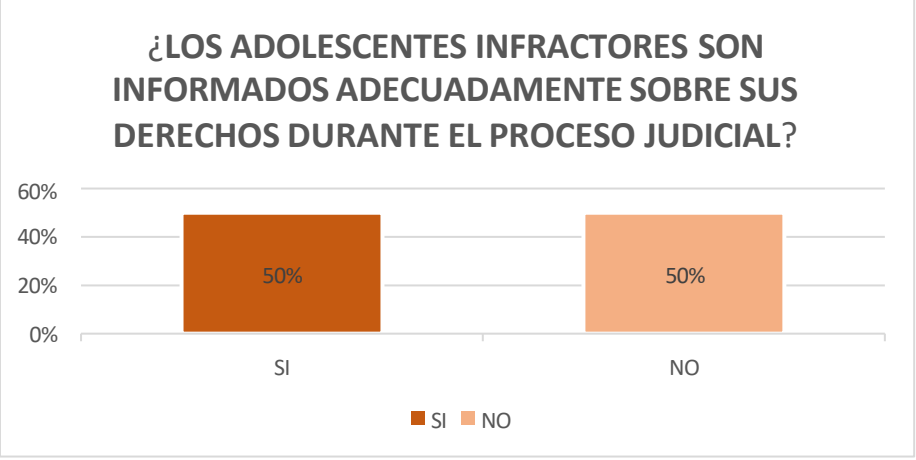

Fuente: ***Datos obtenidos mediante la encuesta realizada con el tema LOS ADOLESCENTES INFRACTORES Y LA INOBSERVANCIA AL DEBIDO PROCESO EN LAS UNIDADES JUDICIALES DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN EL CANTÓN GUARANDA AÑO 2024.***

ANALISIS

De los resultados obtenidos se puede evidenciar que, La mitad de los encuestados 50% cree que los adolescentes sí son informados adecuadamente sobre sus derechos, lo que permite una participación más consciente en el proceso. Sin embargo, los otros 50% opinan que no se cumple este deber informativo, lo que vulnera el principio de legalidad y puede generar indefensión, afectando el desarrollo de un proceso justo y transparente.

6. ¿SE GARANTIZA LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DEL ADOLESCENTE EN TODAS LAS ETAPAS DEL PROCESO JUDICIAL?

Tabla 6 PARTICIPACIÓN ACTIVA DEL ADOLESCENTE

RESPUESTAS	FRECUENCIA	%
SI	20	67%
NO	10	33%
TOTAL	**30**	**100%**

Fuente: ***Datos obtenidos mediante la encuesta realizada con el tema LOS ADOLESCENTES INFRACTORES Y LA INOBSERVANCIA AL DEBIDO PROCESO EN LAS UNIDADES JUDICIALES DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN EL CANTÓN GUARANDA AÑO 2024.***

Gráfico 6 PARTICIPACIÓN ACTIVA DEL ADOLESCENTE

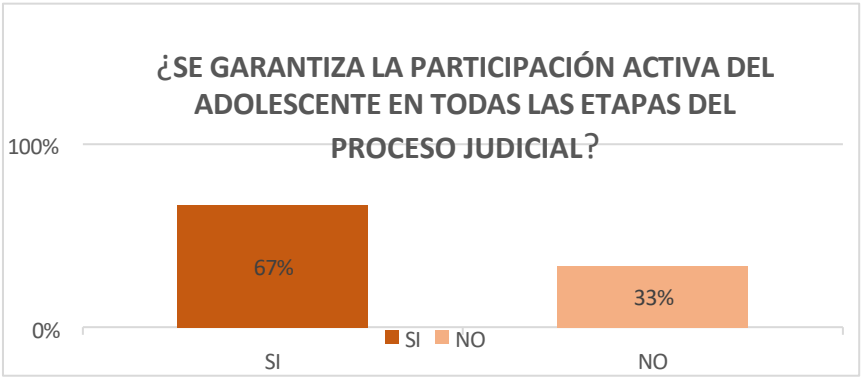

Fuente: ***Datos obtenidos mediante la encuesta realizada con el tema LOS ADOLESCENTES INFRACTORES Y LA INOBSERVANCIA AL DEBIDO PROCESO EN LAS UNIDADES JUDICIALES DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN EL CANTÓN GUARANDA AÑO 2024.***

ANALISIS

De los resultados obtenidos se puede evidenciar que, 67% personas consideran que sí se garantiza la participación activa del adolescente en todas las etapas del proceso, lo que fortalece la legitimidad del sistema judicial y promueve una justicia restaurativa. No obstante, 33% encuestados señalan que esta participación no siempre se cumple, lo que podría deberse a prácticas adultocéntricas o a la falta de espacios adecuados para que los adolescentes sean escuchados.

7. **¿LAS DECISIONES JUDICIALES EN CASOS DE ADOLESCENTES INFRACTORES SE FUNDAMENTAN SIEMPRE EN PRUEBAS LEGALES Y VÁLIDAS?**

Tabla 7 FUNDAMENTAN SIEMPRE

RESPUESTAS	FRECUENCIA	%
SI	20	67%
NO	10	33%
TOTAL	**30**	**100%**

Fuente: ***Datos obtenidos mediante la encuesta realizada con el tema LOS ADOLESCENTES INFRACTORES Y LA INOBSERVANCIA AL DEBIDO PROCESO EN LAS UNIDADES JUDICIALES DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN EL CANTÓN GUARANDA AÑO 20243.***

Gráfico 7 FUNDAMENTAN SIEMPRE

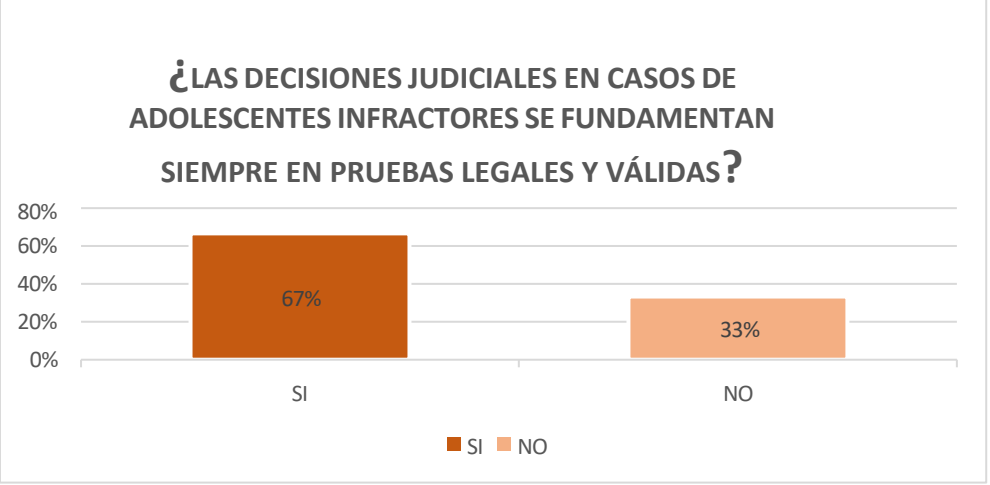

Fuente: ***Datos obtenidos mediante la encuesta realizada con el tema LOS ADOLESCENTES INFRACTORES Y LA INOBSERVANCIA AL DEBIDO PROCESO EN LAS UNIDADES JUDICIALES DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN EL CANTÓN GUARANDA AÑO 2024.***

ANALISIS

De los resultados obtenidos se puede evidenciar que, La mayoría 67% afirma que las decisiones judiciales se basan en pruebas legales y válidas, lo que indica un respeto general por la legalidad probatoria. Sin embargo, 33% personas consideran que no siempre se cumple este principio, lo que sugiere que en algunos casos se podrían estar utilizando pruebas mal valoradas o no admitidas correctamente, afectando la credibilidad del sistema judicial.

8. **¿LAS UNIDADES JUDICIALES DEL CANTÓN GUARANDA CUENTAN CON PROTOCOLOS ESPECÍFICOS PARA GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO EN CASOS DE ADOLESCENTES INFRACTORES?**

Tabla 8 CUENTAN CON PROTOCOLOS ESPECÍFICOS

RESPUESTAS	FRECUENCIA	%
SI	15	50%
NO	15	50%
TOTAL	**30**	**100%**

Fuente: ***Datos obtenidos mediante la encuesta realizada con el tema LOS ADOLESCENTES INFRACTORES Y LA INOBSERVANCIA AL DEBIDO PROCESO EN LAS UNIDADES JUDICIALES DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN EL CANTÓN GUARANDA AÑO 20243.***

Gráfico 8 CUENTAN CON PROTOCOLOS ESPECÍFICOS

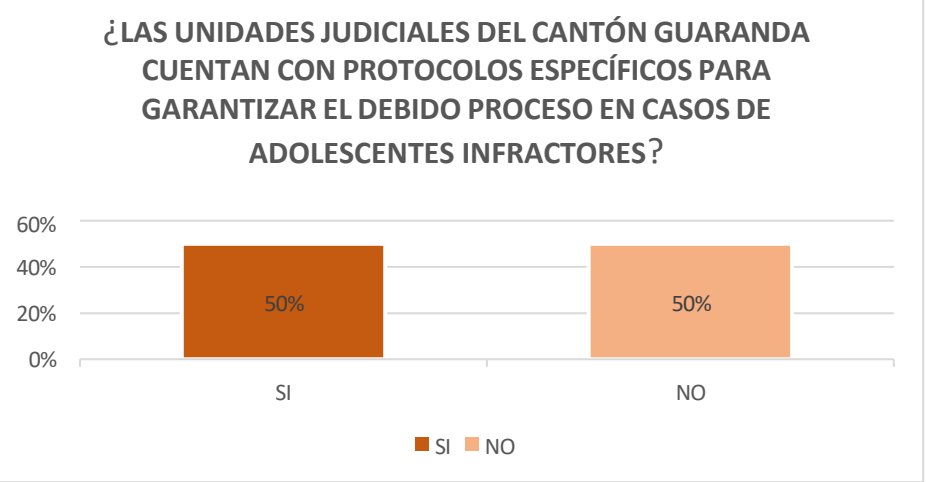

Fuente: ***Datos obtenidos mediante la encuesta realizada con el tema LOS ADOLESCENTES INFRACTORES Y LA INOBSERVANCIA AL DEBIDO PROCESO EN LAS UNIDADES JUDICIALES DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN EL CANTÓN GUARANDA AÑO 2024.***

ANALISIS

50% de encuestados creen que sí existen protocolos específicos para garantizar el debido proceso, lo que permite una atención más especializada y ordenada. En cambio, otros 50% opinan que no hay tales protocolos o que no se aplican adecuadamente, lo que evidencia la necesidad de fortalecer, socializar y estandarizar estos instrumentos dentro de las unidades judiciales.

4.2 Discusión

A lo largo del proyecto se analizó las diferentes preguntas por medio de la encuesta que fue dirigidas a Abogados en libre ejercicio, y a los ciudadanos los mismo que fueron escogidos al azar, con la cual se encuentra una gran diferencia entre criterios, la encuesta realizada a abogados en libre ejercicio y ciudadanos escogidos al azar revela una percepción mixta sobre el cumplimiento del debido proceso en los casos de adolescentes infractores en las Unidades Judiciales del cantón Guaranda.

En primer lugar, el derecho a la defensa presenta una división equitativa entre quienes afirman que se respeta y quienes consideran que no, lo que sugiere que, aunque algunos operadores judiciales cumplen con esta garantía, otros casos evidencian omisiones graves que afectan la legalidad del proceso, esta percepción es más crítica entre los abogados, quienes reconocen con mayor claridad las implicaciones jurídicas de la falta de defensa técnica.

Respecto a la aplicación uniforme del Código de la Niñez y Adolescencia, la mayoría de los encuestados considera que sí se cumple, aunque algunos ciudadanos expresan dudas sobre su correcta interpretación en todos los casos, esto podría deberse a la falta de información legal entre la población general, mientras que los abogados tienden a observar con mayor precisión las inconsistencias normativas, en cuanto a la existencia de registros de vulneraciones al debido proceso, nuevamente se presenta una división, lo que evidencia una falta de transparencia institucional y escasa documentación oficial sobre irregularidades procesales.

La capacitación continua de jueces especializados en niñez y adolescencia es uno de los aspectos más preocupantes, ya que la mayoría de los encuestados, especialmente

los abogados, considera que no se realiza de forma adecuada, esta carencia afecta directamente la calidad de las resoluciones judiciales y el enfoque restaurativo que debe primar en los casos de adolescentes infractores, asimismo, la información que reciben los adolescentes sobre sus derechos durante el proceso judicial también genera opiniones divididas, lo que refleja deficiencias en la comunicación por parte de los operadores de justicia y una posible falta de protocolos claros.

En cuanto a la participación activa del adolescente en el proceso, la mayoría considera que sí se garantiza, aunque algunos ciudadanos perciben que esta participación no siempre se promueve de forma efectiva, esto puede deberse a prácticas adultocéntricas o a la falta de espacios adecuados para que los adolescentes sean escuchados. Sobre la fundamentación de las decisiones judiciales en pruebas legales y válidas, la mayoría de los encuestados confía en la legalidad de las resoluciones, aunque los abogados advierten que en ciertos casos se utilizan pruebas mal valoradas o insuficientes.

Finalmente, la existencia de protocolos específicos para garantizar el debido proceso también presenta una percepción dividida. Mientras algunos abogados reconocen su existencia, otros señalan que no se aplican de forma consistente, y muchos ciudadanos desconocen si estos protocolos existen, en conjunto, los resultados evidencian la necesidad urgente de fortalecer la capacitación judicial, estandarizar procedimientos, mejorar la transparencia institucional y garantizar que los derechos de los adolescentes infractores sean respetados en todas las etapas del proceso judicial.

4.2 Beneficiarios

4.3.1 Beneficiarios Directos

Los beneficiarios directos del presente proyecto serán las autoridades, docentes y estudiantes de la carrera de Derecho de la Universidad Estatal de Bolívar, quienes tendrán acceso directo al presente proyecto.

4.3.2 Beneficiarios Indirectos

Los beneficiarios indirectos del presente proyecto serán la ciudadanía en general, empleados, trabajadores y abogados en libre ejercicio que podrían tener interés en utilizar los resultados generados con el presente proyecto de investigación, aunque no participen directamente en el desarrollo del mismo.

4.3.3 Transferencia de resultados

Los resultados esperados del presente proyecto de investigación se entregarán a la facultad de Jurisprudencia Ciencias Sociales y Políticas, además aspiro se considere como un tema a ser tratado y analizado en eventos académicos como seminarios e inclusive que pueda ser debatido en las aulas universitarias en las asignaturas de la carrera de Derecho donde los estudiantes puedan debatir el presente tema y sacar argumentos acerca del tema.

CAPITULO V - CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1.1 Conclusiones

- El estudio permitió identificar que, si bien el marco normativo ecuatoriano reconoce ampliamente los derechos de los adolescentes infractores, en la práctica existen vacíos en su aplicación, se evidencian inconsistencias en el acceso a la defensa técnica, en la información sobre sus derechos y en la participación activa durante el proceso judicial, estas falencias afectan el desarrollo integral del adolescente y vulneran principios fundamentales como la presunción de inocencia y el derecho a ser oído.

- Se constató que la tramitación de causas que involucran a adolescentes infractores presenta demoras significativas, lo que vulnera el principio de celeridad procesal y afecta el derecho a una justicia pronta y efectiva, es así que, la falta de protocolos claros, la sobrecarga laboral en las unidades judiciales y la escasa especialización de algunos funcionarios contribuyen a la dilación injustificada de los procesos.

- La investigación evidenció que en varios casos se vulneran derechos fundamentales de los adolescentes infractores, como el acceso a una defensa adecuada, la información clara sobre el proceso y la participación activa, además, se observó que el principio del interés superior del niño no siempre guía las decisiones judiciales, lo que puede derivar en sanciones desproporcionadas o en medidas que no favorecen la reintegración social del menor.

1.2 Recomendaciones

- Es fundamental fortalecer la capacitación de los operadores judiciales, jueces, fiscales, defensores públicos y personal administrativo, en el enfoque de derechos humanos y justicia juvenil, aunque el marco legal ecuatoriano reconoce ampliamente los derechos de los adolescentes infractores, su aplicación práctica presenta vacíos y contradicciones, la formación especializada permitirá que los funcionarios comprendan la importancia de garantizar el derecho a la defensa, la presunción de inocencia, el acceso a información clara y la participación activa del menor en el proceso, además, esta capacitación debe incluir herramientas pedagógicas y comunicativas que faciliten el trato respetuoso y adaptado a la edad del adolescente, promoviendo una justicia más inclusiva, restaurativa y centrada en el desarrollo integral del joven.

- La implementación de protocolos especializados para la tramitación de causas que involucren a adolescentes infractores es urgente y necesaria, ya que, la falta de celeridad procesal no solo vulnera el derecho a una justicia pronta, sino que prolonga la incertidumbre jurídica y emocional del menor, afectando su rehabilitación, estos protocolos deben establecer plazos claros, procedimientos simplificados y mecanismos de control interno que eviten dilaciones injustificadas, además, deben contemplar la asignación de personal capacitado y suficiente en las unidades judiciales, así como el uso de herramientas tecnológicas que agilicen la gestión de expedientes, para una justicia rápida y eficiente no significa apresurada, sino oportuna y respetuosa del debido proceso.

- Es indispensable que todas las decisiones judiciales que involucren a adolescentes infractores estén fundamentadas en el principio del interés superior del niño, tal como lo establece la Constitución y los tratados internacionales, este principio debe guiar no solo la resolución final del caso, sino cada actuación procesal, desde la detención hasta la

ejecución de medidas, priorizar medidas socioeducativas y restaurativas sobre sanciones punitivas permite que el adolescente asuma responsabilidad por sus actos sin ser estigmatizado, favoreciendo su reintegración social, lo que, se deben incorporar evaluaciones psicosociales integrales que orienten al juez sobre las condiciones familiares, emocionales y educativas del menor, garantizando que las decisiones respondan a sus necesidades reales y no solo a criterios legales formales.

Bibliografía

Acuña Salinas, M. (2021). *Evaluación de medidas socioeducativas en adolescentes infractores.*

Benavides Tenesaca, J. (2024). Protección integral de adolescentes en Ecuador: desafíos institucionales. *Revista Jurídica de la Universidad Estatal de Bolívar*, 12(2), 45–63.

Blacio Pereira, M. (2023). Ética judicial y derechos humanos en el sistema penal juvenil. *Revista de Derecho Constitucional*, 8(1), 33–50.

Bustamante Vera, P. (2022). Justicia juvenil y reincidencia en Santo Domingo. . *Revista Penal y Sociedad*, 10(3), 78–92.

Cajamarca, L. (2023). Medidas socioeducativas como alternativa a la privación de libertad. *Revista de Ciencias Jurídicas*, 15(1), 101–118.

Camacho, R. (2021). Debido proceso y garantías en adolescentes infractores. . *Revista de Derecho Penal*, 9(2), 55–70.

Constituyente., A. N. (2008). *Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial No.*

449.

Ecuador., A. N. (2003). *Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia. Registro Oficial No.*

737.

Ecuador., A. N. (2014). *Código Orgánico Integral Penal. Registro Oficial No. 180.*

García, A. &. (2024). Protección institucional y reinserción de adolescentes. *Revista de Políticas Públicas*, 11(4), 88–105.

Gende-Ruperti, C. &.-G. (2025). *Análisis del sistema de justicia penal adolescente en Ecuador. .* 593 digital Publisher CEIT, 10(1), 18–28.

Humanos., C. I. (2002). *Opinión Consultiva OC-17/2002 sobre el interés superior del niño.*

Justicia., C. N. (2020). *Criterio sobre conciliación en delitos sexuales cometidos por adolescentes. Oficio No. 0068-AJ-CNJ-2020.*

Justicia., C. N. (2023). *Sentencia No. 17981-2021-00098. Sala Especializada de la Familia, Niñez, Adolescencia y Adolescentes Infractores.*

Unidas., N. (1985). *Reglas Mínimas para la Administración de Justicia de Menores (Reglas de Beijing).*

Unidas., N. (1989). *Convención sobre los Derechos del Niño.*

Unidas., N. (1990). *Reglas para la Protección de los Menores Privados de Libertad (Reglas de La Habana).*

Unidas., N. (1990). *Reglas sobre las Medidas No Privativas de Libertad (Reglas de Tokio).*

ANEXOS I

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

CARRERA DE DERECHO

Tema: "LOS ADOLESCENTES INFRACTORES Y LA INOBSERVANCIA AL DEBIDO PROCESO EN LAS UNIDADES JUDICIALES DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, CANTÓN GUARANDA AÑO 2024"

El proyecto busca fortalecer la capacitación de los funcionarios judiciales, implementar protocolos de actuación específicos para adolescentes infractores, y fomentar una justicia restaurativa que priorice la rehabilitación sobre la sanción.

Objetivo: Analizar los procesos judiciales de los menores infractores y su inobservancia al debido proceso en las Unidades Judiciales De La Familia, Mujer, Niñez Y Adolescencia en del cantón Guaranda.

Indicación: Solicito su colaboración para el llenado de la siguiente encuesta, marcando con una **X** la respuesta de su elección, en las preguntas con múltiples opciones pueden ser marcadas más de una opción.

1. **¿SE RESPETA EN TODOS LOS CASOS EL DERECHO A LA DEFENSA DE LOS ADOLESCENTES INFRACTORES EN GUARANDA?**

   SI ☐ **NO** ☐

2. **¿LAS UNIDADES JUDICIALES DEL CANTÓN GUARANDA APLICAN DE FORMA UNIFORME EL CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA?**

   SI ☐ **NO** ☐

3. **¿EXISTEN REGISTROS DE VULNERACIONES AL DEBIDO PROCESO EN PROCESOS JUDICIALES CONTRA ADOLESCENTES EN 2024?**

   SI ☐ **NO** ☐

4. **¿LOS JUECES ESPECIALIZADOS EN NIÑEZ Y ADOLESCENCIA RECIBEN CAPACITACIÓN CONTINUA SOBRE DERECHOS HUMANOS?**

SI ☐ **NO** ☐

5. **¿LOS ADOLESCENTES INFRACTORES SON INFORMADOS ADECUADAMENTE SOBRE SUS DERECHOS DURANTE EL PROCESO JUDICIAL?**

SI ☐ **NO** ☐

6. **¿SE GARANTIZA LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DEL ADOLESCENTE EN TODAS LAS ETAPAS DEL PROCESO JUDICIAL?**

SI ☐ **NO** ☐

7. **¿LAS DECISIONES JUDICIALES EN CASOS DE ADOLESCENTES INFRACTORES SE FUNDAMENTAN SIEMPRE EN PRUEBAS LEGALES Y VÁLIDAS?**

SI ☐ **NO** ☐

8. **¿LAS UNIDADES JUDICIALES DEL CANTÓN GUARANDA CUENTAN CON PROTOCOLOS ESPECÍFICOS PARA GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO EN CASOS DE ADOLESCENTES INFRACTORES?**

SI ☐ **NO** ☐

ANEXO FOTOGRÁFICO DE LAS ENCUESTAS REALIZADAS

ANEXO II












Pro-con
Cat


Pedigree

